Este número ha sido revisado por la censura militar

EL SOCIALISTA

NÚMERO SUELTO 10 CÉNTIMOS

Año XXXIX.—Núm. 4.739. ORGANO DEL PARTIDO OBRERO Madrid, miércoles 16 de abril de 1924.

Vistas de Madrid.

La Casa de Canónigos

Hemos dejado la calle luminosa y arbolada y hemos entrado en la Casa de Canónigos. A la puerta, entre filas de autos lujosos, taxis modestos y algún simón, descuella, panzudo y negro, el camión celular. En este caserón lóbrego se hallan instalados los diez Juzgados y la Audiencia de Madrid.

Vagamos por los pasillos en busca de una escribanía a la cual nos han citado. Deslumbrados aún por la luminosidad de la calle, no vemos sino bultos desperfilados en los corredores obscuros. Poco a poco nos habituamos a esta penumbra de bodega y distinguimos los rostros. Viéndolos, sentimos instintivamente deseo imperioso de abrocharnos. Las caras de quienes tanta prevención nos despiertan no son caras de delincuentes, sino de traficantes de la delincuencia: abogados, procuradores, «hombres buenos» y oficiales y pinches de escribanía... Entre tal tropa sólo nos inspiran confianza unas gitanas de faldas rameadas y chillonas y varios gitanos de tufos lustrosos, chaquetilla de pana y sombrero calañés. Si ahora sintiéramos en peligro nuestro reloj o nuestra cartera, nosotros, buscando un oasis de honradez, correríamos a refugiarnos entre este grupo de chalanes cañís.

Hay por todas partes ruido de enjambre, como en una feria. Y casi todos los tipos son también tipos de feria. En los rincones se recatan grupitos que cuchichean. Se abren y se cierran sin cesar las puertas de las escribanías. Por entre la concurrencia —amasijo de temor y de picardía— cruzan, cual dioses que llevaran por cetro rollos de papel, los oficiales criminalistas de las escribanías. Tras ellos marchan, gorra en mano, con aire asustadizo, testigos que van a ratificarse ante el juez. En este palacio destartalado, sucio y maloliente con honores de cuadra, los oficiales criminalistas actúan de reyezuelos. Su despotismo es su medio de vida. Los escribanos—que sacando al cargo treinta, cuarenta o cincuenta mil duros anuales, no pagan un céntimo a su dependencia o la retribuyen con unas pesetejas—dejan a los oficiales que se las apañen como puedan. En la parte criminal, improductiva y molesta, se inhiben, y como no hay posibilidad de que en Madrid un juez se entere por sí de los innumerables asuntos que le competen, los oficiales criminalistas de las secretarías son los amos. Ellos desatan el rayo hiriente de la justicia o aplacan sus furias. Los escribanos tienen bastante con vigilar el arancel en los pleitos y los jueces con hacer las guardias enojosas y renegar de un régimen que les asigna sueldos de malvivir, mientras permite enriquecerse a los secretarios.

Nos ha traído a este casón antipático y feo la resurrección de un proceso por un discurso que pronunciamos hace un año, proceso en el cual unos gobernantes liberales—los fugitivos del 13 de septiembre—quisieron proceder con saña por servilismo. Nuestra reelección anuló la muy dudosa jurisdicción del Juzgado para instruir aquel sumario. El Juzgado no quiso enterarse de que éramos de nuevo diputados a Cortes y de que su misión estaba concluída; prosiguió las diligencias, las terminó, las envió a la Audiencia, y cuando ésta, al advertir la infracción legal, las remitió al Tribunal Supremo—único competente para proceder contra diputados y senadores—, el Parlamento había sido ya disuelto.

Vigente en su integridad la ley de 1912, subsistía nuestra inmunidad parlamentaria y seguía siendo indispensable la venia del Congreso para proseguir el proceso. Pero a cuenta del alto y purísimo ideal de los derechos arancelarios del papel se entabló batalla entre esas dos grandes vanidades rotativas que se llaman don Torcuato Luca de Tena y don Nicolás María de Urgoiti. *A B C* y *El Sol* fueron durante meses colgaderos de ropa sucia. Sus amos se pusieron como trapos desde los respectivos balcones. En tanto, y por defender sus posiciones económicas, los dos diarios entablaron un campeonato de ministerialismo. Ha vencido *A B C*, y no ciertamente por exceso de adulación al Directorio—que en *A B C* hubiera sido menos injustificada—, sino por naturalísima preferencia. En la adulación y en el sometimiento rebasó *El Sol* todos los límites imaginables. Hoy *Hispanus* se acoge a las columnas de *A B C* y el señor Urgoiti oye frases despectivas en las antesalas de Palacio. Pues bien—y a lo que íbamos—: en la época de aquella edificante polémica, *El Sol*, recordando que el señor Luca de Tena era senador vitalicio, demandó a gritos que desapareciesen tales senadurías y acabase la inmunidad parlamentaria. Los senadores vitalicios subsisten; pero la inmunidad parlamentaria pereció. Para colmar en esto los deseos de *El Sol* se lo concedieron con efecto retroactivo y todo. ¡No era cosa de vacilar, pidiéndolo un periódico que ponía el rótulo de liberal a sus hojas alisadas, producto refinado de la pasta mecánica! Y como éste es el país más bellamente paradójico de la tierra, resulta que no se ha modificado la situación arancelaria de la industria papelera—¡almas blancas que la aguardabais de un instante a otro, como consecuencia del torrente de vuestros elogios!—; pero en cambio se resucitan los procesos políticos contra ex diputados de la izquierda. A nosotros nos echan encima una veintena, todos por artículos y discursos. Nuestra gratitud habrá de ser eterna.

También es fruto del huerto paradojal español que, al fin, los únicos responsables vayamos a ser quienes nos desgañitamos exigiendo las responsabilidades. Desde luego, y resignados a nuestro papel de último mono, hemos comenzado de nuevo a visitar la horrenda Casa de Canónigos, abriéndome paso en sus corredores entre gitanos que parecen curiales y curiales que parecen gitanos, hasta dar con la escribanía correspondiente, una de esas escribanías de mobiliario mugriento y desvencijado, servidas por mozalbetes.

Una vez robaron el palacio de Horacio Echevarrieta, en Algorta. Cuando a uno le roban, además del daño, sufre el mareo judicial. A virtud de exhorto, citaron a Echevarrieta a declarar. Acudió a la Casa de Canónigos, y en la escribanía entregó la citación a un chicuelo, que le preguntó qué quería. «Siéntese usted», ordenó el pinche, después de echar una mirada al exhorto. Echevarrieta se sentó. Pasaron las horas. Nadie le hacía caso. Cuando, a las dos de la tarde, se disponían todos a retirarse, un oficial, al ver sentado al paciente testigo, preguntó al pinche: «Este señor, ¿qué hace aquí?» «Está por robo», contestó el muchacho.

Lo del «está por robo» tuvo Echevarrieta que aclararlo.

Pero a veces, ante los instrumentistas de la justicia, no hay diferencia de rango entre el robado y el ladrón. Y si la hay puede ser a beneficio del ladrón.

Indalecio PRIETO

Largo Caballero habla en San Sebastián

(Por telégrafo.)

SAN SEBASTIAN, 16.—Había despertado gran expectación la conferencia anunciada a cargo del compañero Largo Caballero, siendo muchos los trabajadores de los pueblos limítrofes que acudieron a escuchar al secretario de la Unión General de Trabajadores.

El acto se verificó en el Centro de Sociedades Obreras, y fué presentado el conferenciante por el compañero Aznar, designado al efecto por las organizaciones pertenecientes a la Unión.

En medio de gran expectación se levantó a hablar nuestro querido camarada, quien empezó haciendo citas históricas relacionadas con la creación y desenvolvimiento de la Unión General en sus primeros tiempos, deteniéndose especialmente en el carácter de las huelgas preconizadas por nuestro organismo nacional. A las huelgas, dijo, no puede irse sin la necesaria preparación, a fin de que produzcan un resultado positivo. Con gran acopio de datos interesantísimos se extendió acerca de este asunto, dirigiéndose particularmente a determinados elementos.

La Unión y su criterio vencieron, a pesar de todo. Señaló la actuación de ésta a propósito de las guerras ultramarinas y de Marruecos, destacando el hecho de que cuando aquéllas el único político burgués que mantuvo nuestro criterio fué Pi y Margall.

La Unión General de Trabajadores protestó siempre contra todas las arbitrariedades gubernamentales, haciéndolo de una forma reflexiva, que no restaba energía a la protesta; pero jamás lo ha hecho epilépticamente, porque eso suele producir trastornos y perjuicios a la clase trabajadora, sin que por ello la protesta sea más eficaz. Reciente está aún la fecha del 13 de septiembre, y a propósito de ella nos hemos manifestado, siendo la única nuestra protesta, hecha arrostrando todas las responsabilidades.

Habló del problema de las subsistencias y de la huelga de agosto del 17, hecha a pesar de la oposición y la cobardía de los elementos mal llamados revolucionarios. La Unión se ha mantenido siempre alerta y en su puesto.

Refirióse a la legislación social, conseguida merced a la actuación de la Unión, entre otras la jornada de ocho horas, y dijo que no se debe renunciar a las intervenciones en los organismos en que hoy tenemos representación, y desde los cuales se trabaja por el mejoramiento de nuestra clase.

Hizo resaltar la personalidad internacional que tiene nuestra Unión, cuyo relieve es evidente. Nuestra situación en España se debe principalmente a esa personalidad internacional, no al favor.

Se ocupa de la campaña que contra nosotros realizan comunistas, anarquistas, sindicalistas, burgueses y elementos políticos y gobernantes, y dice que la Unión no teme a nada ni retrocederá en el camino que se ha trazado, por tener el convencimiento de que así se sirve la causa de los trabajadores. Habla de los obreros intelectuales, de quienes dice que no tendrán más remedio que aceptar los principios de la Unión y del Partido Socialista.

Preconizó la necesidad de crear fuertes Federaciones de industria y explicó el sistema de cotización que debe ser adoptado a base de cupones, divididos en cuatro partes.

Hace falta que los obreros se agrupen en la Unión General para que ésta sea grande en todos los aspectos, expresando su sentido democrático y su actuación en la lucha política de forma intensa, ya que la Unión con el Partido Socialista son la única fuerza organizada que existe en España.

Ocúpase de la nueva ley de Administración local, haciendo constar su protesta contra el voto corporativo, siquiera haya que aceptarlo de momento, porque así conviene, dadas las actuales circunstancias y las condiciones que se establecen en la nueva ley, a propósito del voto corporativo.

Es de suponer que la situación actual dure poco y nuestra organización seguirá siendo la propulsora de las libertades individuales mediante la influencia que ejerza sobre los Poderes públicos. La clase trabajadora debe continuar su labor de educación, preocupándose serenamente de los problemas nacionales, a fin de hallarse preparada para tomar en sus manos las riendas del Poder.

Hablando de los últimos acuerdos de los Plenos del Partido y de la Unión, dice que ésta seguirá su actuación independientemente de aquél, si bien poniéndose de acuerdo para actuar conjuntamente en los problemas de interés general.

Termina diciendo que es preciso acabar con los personalismos. A los trabajadores hay que hablarles de ideales para apresurar el momento en que pueda establecerse la igualdad económica fundada desde un punto de vista socialista.

El camarada Largo Caballero, que fué muy aplaudido en varios pasajes de su interesante discurso, escuchó al final una calurosa ovación.—Graner y Echevarría.

"Informaciones", mussolinista

Concediéndonos un honor, que agradecemos por inmerecido, «Informaciones» nos ha dedicado un fondo para replicar a nuestro suelto de hace días contrario a elevar a Mussolini como patrón necesario de imitación en España.

«Informaciones» dice que la obra de Mussolini es «en cualquier aspecto más interesante y más provechosa a su país que la de nuestros apóstoles socialistas la es a España», y en en eso no podemos entrar porque en «Informaciones» son muy dueños de elogiar al Directorio y a Mussolini y denostar a los socialistas de dentro y de fuera de nuestro país.

«Informaciones» termina así su artículo de fondo:

Sin rectificar cuanto fué escrito en esta primera columna, juzgando programas y actos, expresando los que quisiéramos que fuesen los destinos de nuestro país, elogiamos a Mussolini, porque hombre de la calle, revolucionario de ideas, juventud acometedora, él ha sabido conducir a Italia hacia rumbos de firmeza y de engrandecimiento. Venga de donde viniera, con una u otra etiqueta, quisiéramos para España otro Mussolini. Al cabo, digan lo que quieran quienes entre nosotros parecen inspirarse más en ciertas opiniones extranjeras que en las de su propio pueblo, esto es lo que la opinión española apetece. Esta noble opinión que, cansada de creer y acostumbrada a ser burlada por gobernantes y periódicos, ya no quiere oir ni saber de gobernantes y periódicos sino concreta y precisamente aquella verdad que le conviene.

En efecto, esta noble opinión, cansada y burlada por todos, ya no se fía de etiquetas ni de rótulos, y como recuerda las evoluciones políticas de cada uno, recuerda también que en algunas Redacciones de diarios madrileños está ahora escribiendo contra el llamado viejo régimen más de un candidato a diputado a Cortes de los adscriptos a los viejos partidos, sin haber logrado la investidura parlamentaria a pesar de haberla apetecido tanto.

Y ya no se fía de palabras, sino que quiere hechos.

Feminismo malagueño

MALAGA, 15.—La directora de la Normal ha sido designada para ejercer el cargo de concejal.

Es de esperar que lo haga mejor que los amigos de Bergamín.—R.

Los que renuncian

ALCAZAR DE SAN JUAN, 15.—El compañero José Lorente, nombrado concejal por el delegado gubernativo, ha renunciado al cargo en cumplimiento de los acuerdos de la Unión General y del Partido Socialista.—La Directiva.

—

TALAVERA DE LA REINA, 15.—El delegado gubernativo de este distrito nombró concejal efectivo al compañero Juan Manuel Gómez y suplentes a José Frontiñán y Antonio Arellano, quienes por conducto de la Sociedad Obrera «La Esperanza» han enviado la renuncia, haciendo constar que pertenecen a la Unión General y acatan sus acuerdos, en esto como en todo. Matías González.

A eso no hay derecho

El corresponsal en Madrid de «El Noroeste», de La Coruña, ha remitido a este diario una información arbitraria y caprichosa sobre las razones que tuvo la Unión General para acordar no mandar representación al Congreso Agrario de La Coruña. La ignorancia o comodidad de los elementos dirigentes fué la causa, dice.

«La opinión de la Casa del Pueblo está indignadísima por el acuerdo.» ¿De dónde sacará estas cosas el corresponsal de «El Noroeste»? Porque este corresponsal no pisa la Casa del Pueblo ni tiene, que nosotros sepamos, ningún contacto con la opinión obrera. Nosotros, que convivimos diariamente allí, no hemos observado nada de lo que él manifiesta.

Los comentarios que hacen los trabajadores, y que no recoge el aludido corresponsal, son de distinta naturaleza; les extraña, por ejemplo, que en ese Congreso sea figura saliente el señor don Basilio Alvarez, ídolo roto, según le llaman los emigrados a la Argentina, que tienen una visión más clara de los problemas del campo gallego.

Los componentes de la Ejecutiva de la Unión General no son sabios; pero, vamos, para conocer un poco aquellos problemas, acaso mejor que el corresponsal aludido, no hace falta mucho.

¿Que la Unión General no tiene interés en los problemas del campo gallego? Al Partido Socialista deben los agrarios de Galicia sus primeras organizaciones, creadas en Orense y Pontevedra. Claro que después influyeron en su desarrollo los caciques Portela, Basilio Alvarez y otros, y les dieron una orientación que las conducirá al fracaso.

El Partido Socialista y la Unión General mandaron únicamente su adhesión al mencionado Congreso porque no pudieron, por falta de medios, hacer otra cosa de momento.

Hay que tener más escrúpulos para informar a la opinión. Esas informaciones fantásticas, obra del capricho o del despecho, siembran la confusión en la masa y la desorientan. Cuando los agrarios gallegos necesiten del concurso del Partido Socialista y de la Unión General para conseguir sus reivindicaciones, lo tendrán. ¿Les ocurrirá igual con los que hoy les halagan?

Nuevos concejales

CARBALLINO, 15.—Las Sociedades de Canteros, Carpinteros y Oficios Varios han elegido para concejal corporativo al compañero José Puente.—J. Mosquera.

—

SITGES, 15.—Invitado por el gobernador el Comité local para nombrar un concejal corporativo y un suplente, se reunieron las Sociedades de Agricultores, Pescadores, Zapateros, Peones, Albañiles, Barberos, Oficios Varios y Agrupación Socialista, siendo elegidos por unanimidad Juan Durán Ferret, efectivo, y Pablo Tutusáns, suplente.—C.

—

ALBERIQUE, 15.—Designado por la Sociedad «El Avance» ha tomado posesión del cargo de concejal el compañero Leocadio Saro Vila.—La Directiva.

—

VILLENA, 15.—Facultadas las organizaciones obreras para elegir dos concejales corporativos, en asamblea celebrada por las cuatro entidades que tienen derecho a ello fueron nombrados los compañeros José Cañizares y Manuel Muñoz Navarro, pertenecientes a las Sociedades de Agricultores y Ebanistas, respectivamente.—M. Abellán.

—

BENAVENTE, 15.—En asamblea celebrada por la Sociedad de Carpinteros para la designación de concejales corporativos con arreglo al Estatuto Municipal resultaron elegidos por unanimidad los compañeros siguientes: Venancio Cuesta, efectivo, y Veremundo Guerrero y Darío Castaño, suplentes.—Cuesta.

En honor de un veterano socialista suizo

En Zurich acaba de celebrarse una grata fiesta en honor del camarada Greulich, que acaba de cumplir los ochenta y tres años de edad.

La fiesta se ha celebrado íntimamente por el Consejo nacional suizo, al que pertenece el compañero Greulich, siendo el decano de edad en ostentar dicha representación durante mayor tiempo consecutivo.

Greulich es miembro del Consejo nacional desde el año 1902.

Dicho compañero nació en Breslau el día 9 de abril de 1842; fué obrero encuadernador en Austria y Alemania y en Zurich en 1865; desde 1869 a 1880 fué redactor de la «Tagwacht». Desde 1890 forma parte del Gran Consejo de Zurich.

La suscripción de Obligaciones del Tesoro

La cantidad de 304.444.000 pesetas en obligaciones del Tesoro que se ofreció ayer a la suscripción en metálico quedó cubierta unas siete veces por un importe de más de dos mil millones de pesetas.

De las cantidades suscritas en provincias la mayor corresponde a Vizcaya.

CONFERENCIA DE FABRA RIBAS

Mañana, jueves, a las siete y media de la tarde, en el salón grande de la Casa del Pueblo, explicará nuestro compañero una conferencia con el tema

"Las orientaciones del movimiento obrero moderno"

El acto está organizado por la Federación Local de la Edificación y se recomienda la asistencia a todos los trabajadores, dada la importancia del tema a desarrollar.

La elección de alcalde

Una modificación interesante que el Estatuto Municipal introduce en nuestra legislación es la de suprimir los alcaldes de real orden.

Hasta aquí, los alcaldes de las capitales de provincias y cabezas de partido judicial podían ser nombrados de esta forma con el solo requisito de que fuera concejal el designado, del cual se podía prescindir para nombrar alcalde de Madrid.

En lo sucesivo, los Ayuntamientos elegirán libremente a sus respectivos alcaldes.

Es lógico que así sea. El alcalde es el presidente del Ayuntamiento y cada entidad elige su presidente.

Bien es verdad que también es el delegado del Gobierno; pero si se quiere evitar que tenga que delegar en persona que no sea de su confianza, con separar ambos cargos basta. De esta forma el Ayuntamiento podrá elegir su presidente y el Gobierno nombrar su delegado.

Sin embargo, el Estatuto no ha creído conveniente hacer esta distinción.

Pero si ha sido lógico en cuanto a dejar a los Ayuntamientos la elección de alcalde, no lo ha sido en la forma de llevar a cabo esta elección.

El artículo 49 dice: «El alcalde será elegido por los respectivos Ayuntamientos entre los concejales o los electores con capacidad para ser concejales. En el primer caso bastará la mayoría absoluta de votos de la Corporación, y en el segundo, serán precisas las dos terceras partes.»

Es absurdo que el Ayuntamiento pueda elegir alcalde a quien los vecinos no quisieron elegir concejal. Debe suponerse que los concejales son las personas más capacitadas, a juicio del vecindario, para regir el Municipio. Si entre ellas no está el alcalde, es prueba de que se ha elegido para este cargo a una personas menos capacitada que el menos capacitado de los concejales, y esto es la selección al revés.

Otra cosa ilógica es admitir que el alcalde pueda ser reelegido por más de otro trienio, es decir, que pueda ocupar el cargo más de seis años consecutivos, cuando no se permite la reelección de los concejales. ¿Por qué uno sí y otros no? ¿No es esto una falta de lógica?

Más lógico sería que el alcalde fuera elegido directamente por los electores o por los concejales, pero de entre éstos, y que no fuera reelegible, ya que no lo son los concejales.

Joaquín MENCOS

El tenor Fleta

ZARAGOZA, 15.—Para actuar de padrino en la boda de una sobrina suya ha llegado en el expreso el tenor Fleta.

A la ceremonia acudió inmenso gentío creyendo que Fleta cantaría una salve a la virgen del Pilar, en cuyo templo se verificaba el acto nupcial; pero el artista salió inmediatamente de terminar éste, y la gente, considerándose defraudada, le siguió hasta el hotel donde se hospeda manifestando su disgusto. Fleta hubo de salir al balcón, prometiendo cantar en el Pilar el año próximo.—C.

Para "l'Humanité"

En el diario comunista de París se ha publicado una extensa información de cosas de España, combatiendo a anarquistas y socialistas.

Aquí los únicos ángeles puros son los adscriptos a Moscú.

Pero como todo el tejido de falsedades de la crónica gira alrededor de un hecho falso, rectificado por nosotros, carecen de fundamento las acusaciones contra Fabra Ribas y Largo Caballero, que no han defendido jamás lo que el cronista de «L'Humanité» pretende hacer pasar como verdadero en París.

Entérese bien el diario parisino de qué clase de informaciones le sirven, y si pagan por ellas, que le devuelvan el dinero.

Sería la mejor medida.

Jornada internacional contra la guerra: el tercer domingo del próximo septiembre.

Organizada por la Internacional de Amsterdam, de acuerdo con la Internacional Socialista, de Cooperación, de Juventudes y de Mujeres.

Pensiones en el extranjero

La «Gaceta» del 13 del actual publica la convocatoria de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas para la concesión de pensiones en el extranjero. Estas pensiones se conceden al personal docente de los establecimientos de enseñanza dependientes del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con exclusión del personal universitario, y al personal no docente de los establecimientos de enseñanza y centros dependientes del mismo ministerio, a los que hayan recibido en ellos grados o reválidas y, en casos especiales, a los alumnos que sigan en ellos sus estudios.

Dicha convocatoria especifica las condiciones exigidas a los aspirantes.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Junta para ampliación de estudios, calle de Almagro, 26, Madrid, y el término para la admisión de solicitudes expirará el día 13 de mayo, a las doce de la noche.

Desde Barcelona

BARCELONA, 15.—En la calle de Riego ha sido desahuciada una pobre mujer con tres hijos, cuyo marido se halla recluído en un Manicomio. Los vecinos de esta infortunada, al ser recluído el marido en el Manicomio, acordaron pagar entre todos el alquiler de la casa, a lo que mostró su conformidad el casero; pero le ofrecieron a éste unas pesetas por la casa y planteó la demanda de desahucio, y mientras la mujer estaba en el trabajo, los hijos y los muebles fueron lanzados a la calle. La mujer, ante este hecho, se volvió loca.

¿No ha incurrido en responsabilidad por este hecho don Joaquín Pagés, propietario del edificio? Creemos que sí, y debe exigírsele sin contemplaciones.

Los vecinos de la barriada se proponen hacer una suscripción para acudir en socorro de esta desgraciada familia.

—La Junta directiva de la «Unió de Rabassaires» ha tomado el acuerdo de que ninguno de los afiliados a la «Unió» acepten cargo de concejal si no son nombrados por las organizaciones a que pertenezcan.

—Ha quedado constituída la Comisión permanente del Ayuntamiento, acordando en su primera reunión, entre otras, pedir al Directorio el indulto de Juan Bautista Acher, el «Poeta».

—El total de los obreros muertos en la catástrofe del Metropolitano asciende a once. Se llaman Juan Demetrio, Tomás Trebanes, Segundo Laguarda, Fermín Oller, Diego Delgado, José Rivas, José Gil, Mariano Gil, José Cardonet, José Alborás y Manuel Fernández López.

—Ha quedado clausurada la Exposición del Automóvil.

—Han sido detenidos por los agentes de la policía el oficial criminalista del Juzgado de la Audiencia, don Marcelino Martín Arroyo, y el abogado fiscal sustituto, don Fernando Merlo.

Su detención es debida a que los mencionados señores recibieron dinero del detenido Augusto Escande, preso por negociar con productos tóxicos, para que le pusieran en libertad, el que una vez conseguida denunció el hecho al presidente de la Audiencia, quien ordenó la detención de los citados señores.

—En el teatro Bosque se celebró el anunciado mitin organizado por la Confederación para pedir el indulto del «Poeta» y una amplia amnistía para los presos por delitos políticos y sociales.

Asistió enorme concurrencia.—Tarín.

EL SOCIALISTA.-Apartado 10.036 (Estafeta 10.)

Luz, agua y gas

Ayer publicó la «Gaceta» el siguiente decreto dictando normas para el suministro de energía eléctrica, agua y gas, que interesa a todos los vecinos, pero especialmente a quienes los representan en las Juntas de Subsistencias y en los Ayuntamientos. Por su interés le publicamos íntegro:

Artículo 1.º Se declaran servicios públicos los suministros de energía eléctrica, agua y gas a los abonados de las Empresas de distribución, correspondiendo al ministerio de Trabajo, Comercio e Industria la reglamentación de tales servicios para garantía de la seguridad e intereses públicos, sin perjuicio de las demás intervenciones que puedan corresponder a otros departamentos, a las Provincias y al Municipio sobre las concesiones y contratos administrativos.

Art. 2.º A partir de la publicación de este decreto, todas las Empresas de distribución de energía eléctrica, agua y gas que disfruten de concesiones o autorizaciones administrativas del Estado, Provincias o Municipios y las que ocupen con las instalaciones terrenos de dominio público o del Estado, Mancomunidades, Provincias y Municipios, quedan obligadas a efectuar el suministro a todo abonado que lo solicite, en tanto tenga medios técnicos para ello.

Art. 3.º El suministro se efectuará precisamente a los precios fijados en tarifas aprobadas por la Administración pública, las cuales no podrán ser en ningún caso superiores a los límites que se hayan fijado en las concesiones, cuando existan éstas.

Art. 4.º Las Empresas de distribución de energía eléctrica, agua o gas quedarán obligadas a enviar sus tarifas de aplicación, nunca superiores a las de concesión, a las respectivas verificaciones oficiales de electricidad, agua o gas. Para las Empresas existentes se considerarán como tarifas de aplicación las que efectivamente se apliquen en el día de la publicación de este decreto, resolviéndose las dudas que puedan suscitarse con arreglo a los trámites fijados para las Empresas eléctricas por la real orden de 14 de agosto de 1920, la cual se considerará extendida a las Empresas de distribución de agua y gas.

Art. 5.º Las Empresas podrán reducir libremente las tarifas de aplicación; pero una vez reducidas no podrán elevarlas nuevamente sin autorización administrativa. Toda elevación de las tarifas de aplicación, siempre que no rebase los límites de la concesión, si la hubiera, exigirá un previo expediente justificativo, en el que informarán necesariamente la Jefatura de Obras públicas en la distribución de agua y energía hidroeléctrica, la de Minas en las de agua y energía termoeléctrica y Verificaciones oficiales correspondientes en todas ellas, siendo, además, oídas las Cámaras de la Propiedad, de Comercio y de la óndustria y los Ayuntamientos interesados.

Art. 6.º La autorización de las modificaciones se concederá por los Ayuntamientos para las Empresas cuyas instalaciones sólo afecten a un término municipal; por los gobernadores civiles, en las que sólo afecten a una provincia, y por el ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en los demás casos, siendo preceptivo en todos la información antes citada.

Art. 7.º Mientras estén en vigor los preceptos del real decreto de 3 de noviembre de 1923, las Juntas de Abastos podrán proponer al citado ministerio la reducción de las tarifas vigentes, debiendo asistir a ellas para tales efectos, con voz y voto, los funcionarios públicos y verificadores oficiales señalados en el art. 5.º de la presente disposición.

La decisión corresponderá al ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Art. 8.º Las tarifas de aplicación que figuren en las Verificaciones oficiales deberán contener los distintos precios que la Empresa establezca con relación al consumo, si ésta ha de medirse por contador, a tanto alzado o con aparatos limitadores, y si en el precio está o no comprendido el alquiler del contador, no pudiéndose exigir al abonado pago alguno que no esté indicado en las tarifas de aplicación que figuren en la Verificación oficial. La inclusión en las tarifas de una nueva percepción exigirá la misma aplicación que si se tratase de una nueva elevación.

Art. 9.º Las elevaciones autorizadas no podrán aplicarse a los contratos en curso hasta que sean objeto de anulación o novación por algún motivo legal.

Art. 10. Las Empresas podrán solicitar elevaciones de las tarifas de aplicación por encima de las tarifas de concesión siempre y cuando previamente hayan obtenido la modificación de las condiciones de la concesión, con arreglo a las disposiciones vigentes para dichas concesiones.

Art. 11. Las Empresas podrán fijar libremente si los suministros han de ser a base de contador, a tanto alzado o con limitador de consumo, pero en todo caso quedarán obligadas a cumplir las disposiciones de las vigentes instrucciones reglamentarias para la verificación de contadores.

Los contadores limitadores de corriente o llaves de aforo deberán ser de sistemas aprobados y encontrarse verificados con arreglo a las mismas instrucciones, tanto cuando se trate de Empresas particulares como de distribuciones municipalizadas o del Estado.

Art. 12. Las distribuciones de energía eléctrica se ajustarán a las condiciones determinadas en el real decreto de 22 de diciembre de 1923, si bien las reducciones a que se refiere el artículo 4.º se extenderán solamente al sector en que la irregularidad se hubiere observado, correspondiendo al verificador oficial la determinación del mismo.

Art. 13. A partir de los treinta días siguientes a la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid», se extenderá a las Empresas de distribución de agua o gas la obligación de mantener la presión que figure en los contratos de suministro, y en su defecto, en el proyecto que sirvió de base a las concesiones o autorizaciones del Estado, provinciales o municipales, con diferencias que no excedan del 10 por 100 por defecto. La presión de la distribución deberá en cada caso ser la apropiada para que el abonado tenga el consumo contratado.

Las Empresas deberán comunicar en el mismo plazo a la verificación oficial correspondiente la presión normal que adoptan para cada depósito regulador, gasómetro o regulador de presión.

Art. 14. Todo abonado tendrá derecho a que por la verificación oficial se compruebe la presión y gasto en su instalación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la constitución del depósito de los honorarios correspondientes, los cuales serán devueltos al abonado y cobrados a la Empresa si la presión o el gasto resultasen fuera del límite fijado en el artículo anterior.

Art. 15. Siempre que a instancias de parte, o cuando sin que mediare petición alguna, descubriera el verificador que la presión o el gasto estaban fuera de los límites fijados en el artículo 1.º, procederá a levantar un acta duplicada, que firmarán el verificador con dos testigos presenciales, y a falta de éstos, el propio solicitante y un testigo, en cuya acta hará constar el verificador la hora exacta, fecha, presión y gasto observado.

Si la presión estuviera fuera de los límites fijados, el verificador pasará aviso a la Empresa, la que deberá satisfacer los honorarios de la medida efectuada, y si la Empresa no justificara debidamente que la reducción de la presión o gasto fué motivado por fuerza mayor, a juicio de la Verficación oficial, éste propondrá al gobernador civil la imposición de una multa de 50 pesetas, con arreglo a los artículos 133 y 208 de las instrucciones reglamentarias vigentes. No podrá imponerse más que una multa por todas las faltas de presión comprendidas dentro de un plazo de seis horas.

Art. 16. Cuando en virtud de denuncia de parte interesada o como consecuencia de las medidas libremente efectuadas por el verificador se comprobase que durante tres días la presión, medida cada día en dos ocasiones distintas y con más de seis horas de intervalo, no llegaba al límite inferior en un 10 por 100 a la normal, la Empresa quedará obligada en las facturas del mes a descontar un 10 por 100 del importe de las mismas por cada tres días de irregularidad, sin perjuicio de las multas a que se refiere el artículo anterior. Cuando se hubiera probado por la Empresa la causa de fuerza mayor, la reducción se limitará al 5 por 100, y no se aplicarán las multas citadas.

En uno y otro caso, el verificador comunicará de oficio al gobernador civil las infracciones de este decreto, para que se publiquen en el «Boletín Oficial» las Empresas que deben hacer la reducción de las facturas, trasladando también a las Empresas el acuerdo correspondiente.

Art. 17. Cuando alguna Empresa no pudiera mantener la presión normal con variaciones inferiores a un 10 por 100, por defecto en todas o algunas de sus distribuciones, por causas justificadas, a juicio de la Verificación oficial, podrán ampliarse hasta el 15 por 100 las variaciones por bajo de la presión normal, pero únicamente durante el plazo de un año, a partir de la publicación de este decreto, pasado el cual, se reducirá la variación al 10 por 100 indicado. En igual forma se procederá cuando se trate de causas accidentales no imputables a la Empresa.

Art. 18. Cuando las Empresas se resistieran a efectuar las reducciones en las facturas a que se refiere el artículo 5.º, el verificador hará un cálculo de lo cobrado de más a los abonados, y con las correspondientes actas de prueba formulará una denuncia ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, por si éste estimase la existencia de alguna falta o delito, sin perjuicio de lo cual el gobernador civil decretará la devolución a los abonados de las cantidades cobradas de más, aplicándose, en caso de desobediencia, las sanciones a que autoriza el artículo 22 de la ley Provincial.

Art. 19. Los verificadores percibirán cinco pesetas por toda determinación de la presión y gasto y la redacción del acta correspondiente. Cuando fueran requeridos para hacer varias determinaciones sucesivas o tuvieran que salir fuera de su residencia, aplicarán la tarifa de honorarios existente para los ingenieros industriales, aprobada por real orden de 14 de febrero de 1914.

Art. 20. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y de la Propiedad Urbana quedan facultadas para pedir a la Verificación oficial la comprobación de la presión y gasto en las mismas condiciones que los abonados.

¡FUMADORES!

MI PAPEL

REGALA a todos sus consumidores en el acto de la compra porque sus estuches contienen más hojas que sus similares, siendo su calidad extrafina e insuperable. Elegante estuche inglés con **100 HOJAS** 10 CENTIMOS y una artística fotopia al final.

De venta, en todas partes :: Depósito, Fuencarral, 8

El Primero de Mayo en provincias

ALCOY, 15.—Las Sociedades de Metalúrgicos y Similares, Dependientes de Comercio, Maestros y Oficiales Albañiles, Federación Local, Directores y Oficiales Albañiles, Mutualidad Obrera y la Agrupación y Juventud Socialistas han firmado un manifiesto dirigido a la clase trabajadora haciéndola un llamamiento para que se manifieste el día 1 de mayo.—La Comisión.

NOTAS DEPORTIVAS

El Real Madrid, finalista

Elimina al campeón de España por 1-0.

Lo mismo que el domingo.

El Stadium Metropolitano, lleno hasta el completo; los altos próximos, muy concurridos. Puede decirse que el partido de desempate ha sido presenciado por la misma muchedumbre que el domingo se apiñó en el amplio campo de la avenida de la Reina Victoria, no obstante ser día laborable.

Lo único nuevo en este segundo encuentro ha sido el tiempo. Tarde triste y lluviosa, nos hizo creer íbamos a soportar los dos tiempos bajo el paraguas, pero, afortunadamente, sólo al final se inició un pequeño chubasco, que duró escasamente tres minutos.

PRIMER TIEMPO

Salen los equipos.

A las tres y cincuenta y cuatro minutos sale el Real Madrid, siendo acogida su presencia con una gran ovación.

A los dos minutos sale el Athlétic, capitaneado por José María Belausteguigoitia, sonando una ovación más entusiasta que la dedicada a los madrileños.

A las cuatro y cinco sale el árbitro señor Balaguer (del Colegio andaluz) y hecho el sorteo, en el cual escoge campo a favor del aire el Madrid, se alinean los equipos del modo siguiente:

Athlétic: Vidal, Duñabeitia, Acedo, Larraza, Belauste, Legarreta, Cantolla, Laca, Larracoechea, Aguirre, Aguirrezabala.

Madrid: Martínez, Escobal, Quesada, Sicilia, Mengotti, Mejías, De Miguel, Valderrama, Monjardín, Pérez, Del Campo.

Saca el Athlétic, que en impetuoso avance hace entrar en juego a la defensa madrileña, que devuelve el balón, siendo recogido por Belauste, el cual lanza un gran tiro que sale fuera.

Entra en juego el Madrid, y domina ligeramente, incurriendo el defensa vasco Duñabeitia en un «faut» a Monjardín, que no trae consecuencia.

Ante la presión madrileña, los bilbaínos hacen «corner», que saca Del Campo, y que es bien despejado por Acedo; Sicilia hace un «faut» a Aguirrezabala, y Martínez para bien el castigo; el medio madrileño empieza a resentirse de su lesión, y resulta impotente para contener al ala izquierda; vista esta ventaja por los medios bilbaínos cargan el juego a dicha ala, y en uno de los pases Aguirrezabala avanza solo con el balón, y cuando ya se ve el tanto marcado, Martínez sale por el balón y sufre un gran encontronazo con el extremo vasco, de resultas del cual queda este jugador inutilizado para todo el partido.

Pequeño dominio del Athlétic y gran labor de la defensa madrileña, que se muestra valiente y segura; Martínez devuelve con el pie, y falla; pero enmienda esta falta, llegando a tiempo de detener un balón que iba dentro.

Mano de Quesada sin consecuencia; «corner» contra el Madrid, que despeja Escobal; nuevo dominio de los madrileños, estando la línea de adelantes un tanto desacertada por bajar Pérez y Valderrama a ayudar a los medios alas, los cuales flojean, no así Mengotti, que está haciendo un juego muy práctico; «corner» contra el Bilbao, que no altera el resultado, y final del primer tiempo, empatados a cero.

Es creencia general que en la segunda parte se ha de manifestar la superioridad athlética al contar con el factor aire a su favor.

SEGUNDO TIEMPO

Juego duro.

A favor del viento, el Athlétic se ve dominado por el Madrid, el cual avanza por el lado izquierdo, y rematando Monjardín un centro de Del Campo de forma inmejorable, saliendo el balón un poco alto.

Avance del Athlétic, y «corner» contra el Madrid; lo tira el extremo derecha, y hay una lucha empeñadísima entre defensas madrileñas y adelantes athléticos, despejando aquéllos tan comprometida situación.

«Faut» de Monjardín a Acevedo; a continuación incurre este jugador internacional en la misma falta a Valderrama; otro «corner» contra el Madrid, sin consecuencias.

Gran juego de la línea media bilbaína, al que no responden los delanteros; «faut» de Laca a Mejía; dominio tan pronto de un bando como de otro; gran tiro de Laca que sale rozando los postes; mano de Larracoechea cuando se encontraba en excelentes condiciones para el remate; gran parada de Martínez a un balón devuelto por Acedo, y

El único «goal».

Valderrama lanza un cañonazo que es detenido por el larguero; el Madrid domina; Mengotti pasa a Del Campo; éste corre la línea y centra nuevamente; Monjardín para el balón con el pecho y lanza un gran tiro por bajo, que entra en la red rozando las manos de Vidal a los treinta minutos. El entusiasmo es indescriptible.

El Athléctic avanza arrollador; la defensa madrileña echa el balón fuera de las bandas; el tiempo pasa; el Madrid se pone a la defensiva; Belauste anima a los suyos; Martínez saca un balón de entre dos athléticos, cae al suelo y en esta posición es lesionado; el juego se para unos momentos; el jugador madrileño, dando ostensibles muestras de dolor, se dirige nuevamente a su puesto; ahora es el Athlétic el que se impone; pero el balón sale fuera frecuentemente de las bandas, siguiendo el Madrid la misma táctica que viera emplear a otros equipos de categoría, y se llega al final, quedando vencedor el Club madrileño por 1-0.

¿Comentarios?

¿Para qué? Tiempo habrá de hacerlos. El partido fué duro; el Madrid jugó con el mismo entusiasmo del domingo y esto le dió el triunfo; supieron resistir muy bien los dos tiempos.

El señor Balaguer hizo un arbitraje perfecto y con toda la energía necesaria.

El equipo bilbaíno jugó bastante mejor que el domingo, en particular la línea media, y sobre todos, Belauste.

Del Madrid, todos; pero en particular Mengotti, Escobal y Quesada; la labor de los defensas del Madrid en estos últimos partidos es para que se fijen en ellos los seleccionadores para el torneo olímpico.

Aniceto GARCIA

El más fino, el más puro

COÑAG FARO

Pedidlo en todas partes.

Un conflicto resuelto

MEQUINENZA, 15.—En esta cuenca minera algunos obreros trabajan todavía a destajo y el salario que vienen a percibir diariamente es bastante bajo, y aun así las Empresas explotadoras han pretendido rebajar el precio de las tareas. Ante esta injusticia patronal, los obreros se han defendido declarándose en huelga unánimemente los trabajadores de una mina, y los de las demás declararon el paro por veinticuatro horas, como protesta por el proceder de la Empresa. Para evitar el conflicto intervinieron las autoridades gubernativas y reconocieron la sinrazón patronal.

Para volver los obreros al trabajo impusieron algunas condiciones de mejora; las discutieron en una Comisión mixta, presidida por el delegado gubernativo, siendo aceptadas por los patronos después de una larga discusión y ante los claros razonamientos de los obreros varias de las condiciones presentadas.

Con el fin de defender por ahora las mejoras logradas y conquistar otras en tiempo oportuno, piensan los obreros fortalecer la organización de su clase e ingresar, además, en la Unión General de Trabajadores.—C.

Notas de la Alcarria

SIGUENZA, 15.—Ha tomado posesión el llamado nuevo Ayuntamiento, y sólo se han renovado tres concejales; los otros pertenecían ya al Municipio. La filiación política, si así puede llamarse, es industriales, curiales y romanonistas.

—Ha ingresado en la cárcel el industrial don Juan Ríosalido, a responder de un sumario que se le sigue por haber sacrificado clandestinamente bastantes ejemplares de la raza porcina y que, según informe de profesores veterinarios que han examinado la carne recogida, no estaba en condiciones para el consumo.

—El obispo de esta diócesis ha dirigido a los fieles una circular para que contribuyan al sostenimiento de la asamblea que ha de celebrarse para fomentar las escuelas católicas.

Esta población, dicen los curas, es muy religiosa; pero los habitantes no sueltan la «mosca», y apelan a medidas extremas para sacarles los cuartos, y aun así apenas lo logran. Se habla de catolicismo por hábito, no por convicción.—C.

DOMINGO MARTIN

TALLER MECÁNICO DE CALDERERÍA Y FUMISTERÍA

SE NECESITAN

oficiales y ayudantes fumistas y calderero.

SAN MARCOS, 15 Y 17

TOLEDO

Agrupación Socialista de Barcelona

Esta Agrupación celebrará junta general ordinaria el domingo, día 20 del actual, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Peu de la Creu, 14, para discutir el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Lectura de cuentas.
3.º Altas y bajas.
4.º Gestión del Comité.
5.º Preguntas y proposiciones.—**El Comité.**

SUSCRIPCIÓN

a favor de la Caja del Partido Socialista

	Pesetas.
Suma anterior.	1.142,55
MADRID.—Dependientes de Peluquerías, 5; Sociedad «El Trabajo» (abril), 100; Unión General de Trabajadores (abril), 100; Agrupación de Obreros Municipales (abril), 15.	220
BADAJOZ.—N. Vázquez, 10,30; R. Almada, 6,30; J. Gallego, 2,30; J. Caballero, 2,30; F. Rodríguez, 2; F. Barrio, 1; G. Viñuela, 0,50; F. Suárez, 0,30; A. Torrejón, 0,30; P. Sandez, 0,30; M. Plaza, 0,30; Asociación General del Ramo de la Edificación, 10; Sociedad de Oficios Varios «La Unión», 5.	40,90
TOLOSA.—C. Pedrosa.	2
VITORIA.—Agrupación Socialista, 10; S. Mate, 1; M. Avalos, 1; F. Díaz de Arcaya, 0,80; J. Bagazgoitia, 0,50; P. Herrero. 1; I. Martínez, 0,50; A. Inza, 0,50; P. Herrero, 1; A. Pérez, 0,50; J. Bagazgoitia, 0,50; C. Barrio, 0,50; M. Basarte, 1; E. Ruiz, 0,50; R. Miguel, 0,50; X., 1; J. Erice, 1,50; J. Fernández, 3,05; A. Aguirre, 1; A. Ramírez, 1; J. Guinea, 1; J. M. de la Lleva, 0,50; E. Castro, 0,50; F. Sánchez, 0,50; H. Delgado, 2; G. Esquide, 1; M. Garcés, 1; P. Farelo, 0,50; F. Apollo, 0,75; C. Unive, 0,50. . .	34,60
BELMEZ.—El corresponsal, 1; P. Hidalgo, 1.	2
HABANA. — Suscripción recaudada por J. Arévalo (50 dólares).	372,25
OROZ-BETELU.—J. Iglesias. . . .	1
SANTISTEBAN DEL PUERTO.—Sociedad «La Emancipadora». .	1,50
PAMPLIEGA.—L. Rodríguez. . . .	1
Total.	1.817,80

Notas salmantinas

SALAMANCA, 15.—El Comité de la Federación Obrera Provincial ha dirigido un telegrama al Directorio pidiendo el indulto de Juan Bautista Acher, el «Poeta», condenado a la última pena.

También solicita del Directorio una amplia amnistía para los presos por delitos políticos y sociales.

—El Ayuntamiento, en su sesión de anoche, ha acordado dirigirse a los Poderes públicos pidiendo sea incluído en los indultos de viernes santo el reo condenado a muerte, de un pueblo de esta provincia, José Manuel Sánchez Colmenero.

—Procedente de Madrid ha estado en esta localidad unos días nuestro correligionario Andrés Ovejero, catedrático de Teoría de la Literatura y del Arte, de la Universidad Central.

Su estancia en ésta coincidió con la apertura de una Exposición de Arte que, con motivo de las fiestas de semana santa, ha abierto la Universidad salmantina.

El discurso de apertura estuvo a cargo del compañero Ovejero, que con su elocuencia extraordinaria deleitó a la numerosa concurrencia que asistió al acto.

Los profesores y alumnos de Arte y otros muchos catedráticos han obsequiado al ilustre catedrático de la Central con un banquete.—E. Arroyo.

Trabajadores: Leed y propagad EL SOCIALISTA

Notas de Méjico

Desde el día 23 de marzo pasado se ha convertido en total el cierre de los establecimientos comerciales en domingo.

La Suprema Corte de Justicia sostiene en todos sus puntos el criterio del Gobierno del Distrito, y hace la salvedad de que sólo deben abrir sus puertas en dichos días las farmacias y aquellas casas de comercio que expendan artículos de primera necesid.

* * *

Ha quedado abierto el tráfico con Guatemala, que había sido suspendido a causa primera necesidad.

* * *

El general Plutarco Elías Calles, candidato a la Presidencia de la República, a quien ayudan los obreros, dejará el mando de las tropas que tiene a su cargo el día 25 de este mes, con objeto de dedicarse de lleno a sus trabajos. Empezará su propaganda por toda la República, en Méjico.

* * *

El Poder Ejecutivo ha tomado el a de que los bienes de los rebeldes confiscados y entregados a los Municipios, como pago de los perjuicios de sus respectivas localidades, y al mismo tiempo se ha dispuesto que las tierras de cultivo de los hacendados que tomaron parte en la campaña sean entregadas a las organizaciones agraristas, que con el Partido laborista lucharon en contra de los enemigos del proletariado, representados por Adolfo de La Huerta y sus partidarios.

Adrián GARCIA

Contra el ex diputado March

PALMA DE MALLORCA, 15.—Se han recibido órdenes por virtud de las cuales se interesa la busca y captura del ex diputado don Juan March y su conducción, incomunicado, a la cárcel de Valencia.

Como se supone que dicho señor se encuentra en Barcelona, el gobernador ha telegrafiado al de aquella capital. También telegrafió al director general de Seguridad para que se adopten las medidas oportunas a fin de que el señor March no pueda atravesar la frontera.—C.

En favor de "EL SOCIALISTA"

Donativos remitidos por el doctor Salgado (séptima lista).

	Pesetas.
Suma anterior.	130,25
5; P. Palanques, de Bechí, 10; 5; P. Palanques, de Bechí, 10; Varios, 10.	25
Total.	155,25

Fallo condenatorio

SAN SEBASTIAN, 15.—Se ha celebrado el Consejo de guerra sumarísimo contra los autores del atraco realizado el sábado último. El acto se verificó en el hospital por encontrarse herido uno de los encartados.

Presidió el Consejo el teniente coronel de Ingenieros señor Díaz, actuando de fiscal don Adrián Coronel y de defensor el capitán de Artillería señor Muya.

El fallo del Tribunal fué condenatorio. En su virtud, fué condenado Vidal y Peña a seis años y diez meses de presidio mayor y a seis años de prisión correccional y multa de mil pesetas a Ramón Peña. A este último también se le condenó a cien pesetas de multa por uso de armas sin la correspondiente autorización.

Félix Echevarría fué condenado a seis años y diez meses de presidio, a cuatro meses de arresto mayor por amenazas de muerte y a cien pesetas de multa por tenencia ilegal de armas.—G.

CARTELES DE PROPAGANDA

Esta Administración remitirá a quienes lo soliciten carteles anunciadores de EL SOCIALISTA a los siguientes precios:

Tamaño 88 × 32... 10 céntimos uno.
— 22 × 11... 2 — —

A los pedidos deberá acompañarse el importe, más 40 céntimos para certificado y franqueo.

TODO JOVEN SOCIALISTA debe conocer la obra de Francisco Mora «Historia del Socialismo español». Precio: 2 pesetas.—No debe faltar en ninguna biblioteca obrera.

DEL TIEMPO VIEJO, por Matías Gómez Latorre. Precio: 2 pesetas.—Ni un solo socialista debe dejar de leer esta obra de nuestro veterano correligionario.

Café Bar SIGLO XX

Plaza del Angel, 19.-Teléf. 33-31 J.

Cervecería.-Mariscos.-Bocadillos en toda clase de fiambres. Especialidad en ensalada rusa.

Sortijas de sello

grabadas en el acto.

Oro de ley.—**Chapadas, desde tres pesetas.**

CASA SAN RJO

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 5. (Grabador)

¡Obreros! Pedid en todas partes la hoja de afeitar

ELYSIUM

La mejor y más económica.

Depositarios: Aguilar Hermanos.

CARRETAS, 5, MADRID

¡Niños, adultos, ancianos!

Grabad en vuestra imaginación que el **Purgante YER** es el mejor de los conocidos hasta el día y el único que todos podéis tomar como una golosina. El **Purgante YER** es de un sabor delicioso obra sin violencia, no irrita el intestino, y es, a la par, el más seguro e inofensivo de los purgantes

Sólo cuesta CUARENTA céntimos.

De venta, en todas las farmacias y droguerías.

BACALAOS

Langa.
Escocia.
Islandia.
Inglés.
Noruega.
Escociado.
Lubina.
Zarbo.
Perro.

CAFÉS TOSTADOS MARCA

EL CAFETO

Hernán Cortés, 7, almacén.
Fuencarral, 33, sucursal.

Pídanse en ultramarinos.

Nada hay tan cómodo en calzado como las medias botas de la marca **YDELLA**

YDELLA es la marca de las calzadoras que no han sido superadas en resultado por ninguna otra.

Debe comprobarse que las suelas lleven esta marca.

CARBONES SEGOVIA

ENCINA: Despacho, 23 céntimos kilo, desde 5; CISCO, 11, desde 5.—Domicilio: ENCINA, 40 kilos, 10 pesetas; CISCO, 5,50; PICON, 8 pesetas; HERRAJ, 10; ZARAGALLA, 8,25; BOLAS-ENCINA, 6,50; COK, 5; OVOIDES, 3,50; ANTRACITA, 5,25; *GRANADILLO, 4 pesetas.*

Peso exacto garantizado

Almacenes: Peñuelas, número 10.--Teléfono M-604

Ventas por mayor y menor en Almacén

DESPACHOS: San Vicente, 3 (frente al Tribunal de Cuentas).—Valencia, 2.—Alberto Aguilera, 47.—Barco, 13.—Calatrava, 16.—Embajadores, 37.—Pez, 14.—Glorieta de Quevedo, 3.

NOTA.—Con objeto de favorecer a los lectores de EL SOCIALISTA, los carbones de encina que compren en almacén o despachos se le rebajarán 2 céntimos en kilo y 25 céntimos en saco a domicilio, presentando este anuncio.

Medicina, Beneficencia e Higiene

La tuberculosis, considerada como enfermedad social

IV

La mortalidad por tuberculosis pulmonar no es idéntica en todos los oficios y profesiones. Según las estadísticas de las Sociedades de seguros obreros de Alemania resulta que aquélla es de 35 por 100 en la mortalidad general de los albañiles, de 41 por 100 en los carpinteros, de 56 por 100 en los sastres, de 61 por 100 en los torneros y de 80 por 100 en los canteros.

Según una comunicación del doctor Moritz, médico de Solingen, al Congreso de la Tuberculosis de Berlín de 1899, entre 1.250 afiladores y trabajadores en acero ha encontrado una tuberculosis positivamente confirmada en un 78,3 por 100, afirmando, además, que nunca ha encontrado un afilador de más de cuarenta y cinco años que no fuese tuberculoso.

Según la estadística del doctor Donhoff, relativa al mismo Solingen y extendida a un lapso de tiempo de 1885 a 1895, de cada 100 muertos de tuberculosis, 72,5 eran afiladores.

En España, de los datos estadísticos que poseemos, parece que el oficio más castigado por la tuberculosis es el de panadero.

Krieger, en este mismo Congreso de Berlín, ha propuesto la siguiente clasificación de los oficios y profesiones desde el punto de vista de la influencia que pueden ejercer en el desenvolvimiento de la enfermedad que nos ocupa:

1.° Oficios que suponen un aumento considerable de las ocasiones de contagio; por ejemplo, practicantes, alumnos internos, enfermeros, etc.

2.° Oficios que predisponen a los catarros frecuentes y repetidos y que exponen a traumatismos y obstrucciones de los bronquios y a ingurgitación de los mismos con polvos que pueden dañar su mucosa y el mismo parénquima pulmonar, ya con partículas duras y agudas, ya con substancias irritantes químicamente: canteros, picapedreros, afiladores, torneros, obreros de las fábricas de productos químicos, etc.

3.° Oficios en cuyo desempeño el cuerpo adopta una posición tal que dificulta la penetración del aire y la circulación de la sangre en el pulmón y especialmente en la porción más alta o vértice pulmonar (por donde de ordinario comienzan las lesiones de la tuberculosis): zapateros, mozos de cuerda, etc.

4.° Oficios y profesiones que ocasionan, a causa de la vida sedentaria que imponen, una debilidad general del organismo y especial del corazón y de los pulmones: empleados, sastres, etc.

Las profesiones comprendidas en el apartado 1.°, es decir, las que obligan a asistir a enfermos tuberculosos, constituyen realmente un peligro muy grave, pero de ningún modo inevitable, de contagio. Así, por ejemplo, en el Hospital para tuberculosos de Brompton hace ya muchos años que, según Humphry, no se ha presentado ningún caso de tuberculosis ni en médicos, ni en hermanas, ni en enfermeras.

Cornet ha emprendido una detenida y muy curiosa información acerca de la salud y mortalidad de las hermanas de la caridad, católicas, del reino de Prusia, en un período de cerca de veinte años. De ella se desprende que más de las dos terceras partes de las mismas morían de tuberculosis, y con una rapidez tal, que una hermana de veinticinco años tenía igual vida probable que una persona de cincuenta y ocho años, y una de treinta y tres como otra de sesenta y dos. Otros autores, apoyándose en un número muy inferior de observaciones (las de Cornet alcanzan a 74.306), han hecho la objeción de que la mortalidad tan elevada tal vez no dependiera del contagio, y sí sólo de las privaciones, fatigas, ayunos, vigilias, etc., propios del estado religioso, afirmando, en apoyo de este modo de pensar, que la mortalidad de las hermanas evangélicas, no católicas, era mucho menor.

No obstante, numerosas y muy escrupulosas estadísticas han venido a demostrar que estas hermanas evangélicas pagan también un tributo a la muerte por tisis pulmonar, aproximadamente igual.

En ellas, de 195 muertes, se deben a esta enfermedad 82 (42 por 100), dependiendo la diferencia observada de que las hermanas evangélicas no lo son por toda la vida. De 4.000 hermanas diaconesas, cerca de la mitad (1.963) se separan antes de concluir el año por diferentes motivos, como enfermedad, matrimonio, etc. Por otra parte, es muy demostrativo el hecho, positivamente comprobado, de que en años anteriores la mortalidad por tuberculosis pulmonar llegase en las hermanas católicas a 150 a 160 por 10.000, y hoy, gracias a los progresos que ha experimentado la higiene de los hospitales, se haya reducido a 60 a 70, lo que demuestra que dicha mortalidad no dependía de los ayunos, vigilias, mortificaciones, etc., que continúan siendo los mismos.

Teóricamente se ha supuesto que nosotros, los médicos, debíamos, por nuestra íntima relación con los tísicos, pagar un pesado tributo a la tuberculosis; pero los hechos no confirman siempre la exactitud de tal suposición, tal vez porque el tiempo de relación con los enfermos es siempre mucho menor del que a primera vista parece. Sin embargo, en las clínicas médicas de nuestras Facultades de Medicina hay que lamentar todos los años la muerte de algún estudiante, víctima de la tuberculosis pulmonar, muy verosímilmente adquirida por contagio.

La onfluencia ejercida por las estaciones del año en la mortalidad es muy poco señalada; en nuestros climas templados parece, no obstante, que se exagera en primavera y otoño, y que disminuye en invierno, y, sobre todo, en verano.

Comparando la cifra de defunciones observada en ambos sexos, se nota un ligero predominio de la mortalidad en el sexo femenino hasta la pubertad, y en el sexo masculino, desde los quince a los sesenta años.

Las razones de este predominio en el sexo masculino pueden buscarse en el género de vida, la mayor y más frecuente exposición al contagio, el desempeño de oficios insalubres, el alcoholismo, la sífilis, etc. En revancha, es necesario no olvidar que el embarazo, el puerperio y la lactancia son estados que favorecen extraordinariamente el desarrollo de la tisis pulmonar.

Doctor GARCIA DEL REAL

CONTRA LA TOS
PASTILLAS PECTORALES
DE G. F.
MERINO
E HIJO
EN USO DESDE 1827 // LEÓN

DIVAGACIONES

El placer del narcótico

I

LOS DEVOTOS DEL VENENO

Los periódicos, ha poco, dieron la noticia. En una importante capital de provincia hubo de envenenarse con cocaína un joven aristócrata.

Si la vida le fué ingrata yendo en compañía del dinero y libre de preocupaciones, ¡qué diablo!, hizo bien. Asunto concluído.

Ahora, que el inexperto conde tal vez quisiera únicamente «epatar» a sus amigos en la práctica a la moderna de ciertas costumbres absurdas realizando una «heroicidad», un atrevimiento.

Y entonces es digno de lástima. Porque resulta un inconsciente, un «caso» más que añadir al montón de muchachos que, por ser morfinómanos o cocainómanos, alardean de elegantes, de «fenómenos» en determinadas reuniones, miserables por su plebeyez, abyectas por su perversión.

Y será muy elegante, muy «chic», muy parisino. Todo lo que quieran. Y muy escandaloso. En la actualidad, el que dispone de dos duros y encuentra un expendedor de drogas desaprensivo, no se recata por nada ni de nadie para ingerir, como fiel y enamorado devoto del veneno, el alcaloide que le viene en gana.

Las mujeres, sobre todo, son partidarias de esas exhibiciones en público. ¿Que no? Verán ustedes.

Fué en el céntrico café bullicioso, donde acuden gentes de ruido: escritores, artistas, bohemios de rancia y noble estirpe... A nuestra tertulia—casi todos periodistas—se acerca una conocida cupletera. Se charla y se grita. Y a las frases intencionadas de los plumíferos suceden los comentarios breves, irónicos y pícaros de la que va para «estrella». Ríe la chiquilla alocadamente.

Y de pronto, su repentina seriedad nos deja «lívidos». Hay cierta tristeza en sus ojos y un punto de incoherencia en sus palabras. Nos alarmamos.

Pero ella, rápida, se levanta, y, ocultándose breves instantes, lleva a cabo no sabemos qué misteriosa operación.

A poco, nuestra gentil amiga torna a reir. Y jugueteando con su bolso—uno de esos enigmáticos y voluminosos bolsos de muchacha elegante—encuentra una cajita, que muestra como trofeo de su victoria.

Y leemos: «Cloruro mórfico.» El cartel está hecho. Ha sido un bonito reclamo. ¿Se extrañan ustedes? Pues juzguen otro caso. Oído al parche:

Un joven muy conocido en Madrid intimó con una señorita de allende el Pirineo. Esta gusta del mortífero goce maravilloso, con sus insensibilidades y sopores, que proporciona la morfina. Quería a su amigo «entrañablemente». Y le insinuó que la imitase en sus caprichos y aficiones.

Y como a un amante, «todo miel», le es suficiente media palabra que adivine para trastornarle, adquirió la citada sustancia, y ante el público «selecto» del hotel de fama se atizó una inyección «bárbara». Un reputado galeno aventuró muy pocas esperanzas de salvar al joven.

Y por si esto fuera una «pequeñez», haced memoria y no sin gran esfuerzo recordaréis al «ilustre ex ministro», al «caballeroso marqués», a la «cocotte» de lujo, a la «respetable viuda», a la «gentil tanguista», que con harta frecuencia acuden a las farmacias con cada dolencia y con cada receta capaces de hacer sonreír al peripatético Aristóteles, que, según creo, era un hombre muy serio.

Y aquí termina el rápido desfile de los devotos del veneno.

L. MARTINEZ NOVION

DE HIGIENE PUBLICA

Los baños populares

El artículo 205 del nuevo Estatuto Municipal obliga a los Ayuntamientos de más de 30.000 habitantes a establecer una o más casas de baños gratuitos o económicos para uso de las clases pobres.

Positivamente dicha disposición significa un modesto avance en la modificación de nuestro atraso sanitario, que no puede comenzar sin que previamente se faciliten a todas las clases sociales, especialmente al proletariado, medios fáciles y económicos, cuando no gratuitos, de hacer factible su higiene y limpieza personal. La salubridad pública ha de comenzar por la privada, que precisa una gran divulgación para hacerla sentir hondamente a todos los ciudadanos; pero que como condición primera exige, por parte de los Ayuntamientos, solucionar el problema del agua al alcance de todos y el de instalar establecimientos públicos con piscinas y baños individuales gratuitos o muy económicos.

Madrid, que dispone de una dotación de agua bastante aceptable en cantidad, y cuyo Municipio despilfarra diariamente enormes volúmenes de tan preciado líquido para la limpieza de las alcantarillas y el arrastre de los materiales residuales que la población produce, no ha conseguido todavía ver instalado ningún establecimiento balneario público, donde sus habitantes que quieren ser limpios y pulcros, como lo demuestran en general en sus manifestaciones exteriores, puedan satisfacer el goce inefable que proporciona un baño general, frío o caliente, según la temperatura ambiente.

Y no se esgrima el argumento del coste que representarían las casas de baños, porque el Ayuntamiento posee recursos y medios sobrados para instalarlas en sus propios edificios con muy poco gasto. Es que la higiene y el aseo personal no se siente ni por lo visto se profesa en el Municipio, pues salvo contados concejales que han planteado este problema con deseos de resolverlo, lo cierto es que el vecindario tiene que valerse de sus propios medios para poder bañarse, cosa bien difícil, por no decir imposible, en casi todas las viviendas que no sean de lujo, que son las únicas en que existe cuarto de baño, instalado, no tanto para satisfacer dicha necesidad como para esgrimirlo en argumento supremo del excesivo precio que sus propietarios exigen por el alquiler del cuarto.

Y así resulta que el baño en Madrid es un artículo tan de lujo como los buenos brillantes, y el afortunado mortal que diariamente pueda limpiar los productos de eliminación de su piel y la descamación de la misma es un potentado o poco menos, en tanto que los demás tienen que conformarse con el modesto barreño y la regadera..., cuando el casero no se incomoda porque se gasta mucha agua o se llena muy pronto el pozo negro.

La natural consecuencia de este estado de cosas es que sea el vecindario madrileño el más propicio para sufrir enfermedades de la piel, y que las fiebres eruptivas campen por sus respetos en el abonado terreno de la suciedad, sin que puedan ser desterradas. No es posible que un convaleciente de sarampión, escarlatina, viruela o erisipela se haga inmune para los demás sin que previamente se le haya sometido a varias limpiezas generales con líquidos antisépticos o simplemente agua clara; los productos de la descamación, cargados de gérmenes, serán esparcidos por él y libremente flotando en la atmósfera serán el vehículo de transporte para contagiar a los demás.

¡Ojalá que el artículo 205 del nuevo Estatuto Municipal sirva para acuciar al Ayuntamiento en la solución de este primordial problema de higiene pública, que no es, ni mucho menos, insoluble cuando se ponga en ello alguna voluntad! Bilbao, con muchos menos recursos que nosotros, tiene montados dos magníficos establecimientos de baños públicos, en los cuales, mediante el módico precio de 10 céntimos, se proporciona un baño, frío o caliente, jabón y toalla. No es preciso, pues, recurrir a los ejemplos extranjeros ni encomiar la necesidad de instalar este servicio público, que, de otra parte, no sería ninguna novedad en España, donde solamente en Córdoba, en tiempo de los árabes, existían 700 casas de baños, de las cuales, para vergüenza de nuestra moderna civilización, no queda sino el recuerdo erudito o arqueológico.

Doctor C. MILLA

PARA EL PRIMERO DE MAYO

LA FLOR ROJA

La Administración de EL SOCIALISTA servirá a cuantas entidades o particulares lo deseen flores rojas de la acreditada

CASA BELÓN

al precio de 8 y 15 pesetas millar, previo envío de su importe, más 50 céntimos para certificado y franqueo. No serviremos ningún pedido sin antes recibir el giro.

FELIPE PENA CRUZ
IMPRESOR
Se hace toda clase de trabajos tipográficos.
Pizarro, 16.-Teléfono 14-02 M.

Bebed la deliciosa sidra champagne
EL GAITERO
Villaviciosa (ASTURIAS)

Propaganda para el 1.° de mayo

La harán muy eficaz las Juventudes Socialistas, Sociedades obreras y corresponsales de periódicos que pidan inmediatamente a J. Ortiz, Desengaño, 18, Madrid, los excelentes cuentos de Juan A. Meliá:

«Ganarás el pan.»
«El niño déspota.»
«Juan soldado.»
«La mala sombra.»
«Fía en Dios.»
«Este era un señor...»
«Caridad.»
«Los emigrantes.»
«El cieguecito.»
«El hijo del minero.»
«El pobre Pepín.»
«El repatriado.»

Precio de cada uno: Diez céntimos, con el 25 por 100 de descuento en pedidos de cien ejemplares, como mínimo.

Los riesgos profesionales de los fotograbadores

IV

Se deduce de la encuesta que una ligera solución de ácido nítrico no ocasiona más que un débil escape de óxido nítrico, que se transforma inmediatamente en bióxido nítrico al aire libre. Ese escape aumenta en razón directa del tiempo en que actúe el ácido. La elevación de la cantidad de ácido nítrico que se desprende al comienzo va progresivamente del 14 al 15 por 100, de donde pasa bruscamente a mayor proporción.

La adición de otras materias a las soluciones de ácido nítrico, en particular de ácido clorhídrico, de ácido acético o de nitrato de amoníaco, no influye en la cantidad de ácido nítrico desprendida, seguramente porque el gas ya se habrá desprendido.

La temperatura del exterior del local parece tener una influencia mínima en el escape de gases nitrosos. Con el ácido al 9 por 100, a una temperatura de 16 grados centígrados, la temperatura del baño es igual a 30 grados centígrados y a 35,5. Con el empleo del ácido al 16 por 100 la temperatura en el interior queda igualmente en 16 o en 30 grados.

Así, pues, la mortalidad elevada de los fotograbadores en Italia se explicaría por el empleo de soluciones del ácido en proporción más elevada que la usada antes para el grabado en hueco o por insuficiente ventilación.

Según la Memoria suiza, el grabado en las planchas de metal se trata por el nitrato de potasa, que es el más peligroso para la salud del obrero. Las operaciones del grabado dan lugar a escapes de gas nitroso y cuando se emplea el ácido clorhídrico se desprende cloro. En otro tiempo se empleaban los ácidos en soluciones más fuertes, de las que se escapaban vapores rojos nitrosos muy continuos, pero ese procedimiento se ha abandonado, aunque aun suele emplearse en el «descapado» (primera capa) del cobre y del latón y causa enfermedades graves. La fabricación de clisés encierra peligros a causa del polvo del grafito, del gas y otras emanaciones que se desprenden.

En la fotografía, el trabajo efectuado con diferentes productos químicos causa frecuentemente lesiones en la epidermis, como eccemas en los dedos y las manos. El cloroformo también constituye un peligro. Para evitar estos efectos, una Empresa suministra gratuitamente un litro de leche por día a cada obrero que presta servicios de esa índole. M. Wegmann tuvo conocimiento de un caso de cólico saturnino a un retocador que tenía el vicio de mojar su pincel con la lengua.

Morbilidad profesional de los fotograbadores.

Es difícil establecer de una manera concreta las tablas de mortalidad y morbilidad de los fotograbadores, porque los datos estadísticos relativos a esta categoría de obreros son muy raros. La Sociedad alemana de litógrafos, impresores, etcétera, nos da pormenores de la mortalidad entre los cincograbadores en los años 1919, 1920 y 1921. Esta Sociedad, que concede indemnizaciones por enfermedad, de inutilidad y de fallecimiento, reúne al 98 por 100 de los fotograbadores de Alemania. He aquí cómo se reparten, según edades de las víctimas y los casos registrados:

De dieciocho a veinticinco años de edad, 14 casos de muerte.

Folletón de EL SOCIALISTA 14

Texto íntegro del decreto-ley del nuevo Estatuto Municipal

administrativos y económico-administrativos, conservar el patrimonio comunal, persiguiendo a los detentadores o usurpadores del mismo, y cuidar de la policía de los caminos rurales y vecinales, fuentes, ríos y montes con arreglo a lo que dispongan las leyes.

CAPITULO III

Funciones de las autoridades municipales.

SECCION PRIMERA

Funciones de los alcaldes.

Art. 192. Son atribuciones del alcalde, como jefe de la Administración municipal y presidente del Ayuntamiento:

1.° Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, pudiendo decidir con voto de calidad los empates, si las leyes especiales no disponen otra cosa, y fijar el orden de los debates. Sólo podrán levantar las sesiones cuando hayan sido discutidos todos los extremos del orden del día, cuya determinación será de la competencia de la Comisión permanente, y cuando sobrevenga o pueda sobrevenir perturbación grave de orden público por razón de las deliberaciones planteadas.

2.° Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Comisión municipal permanente y del Ayuntamiento pleno, cuando fueren ejecutivos y no mediaren causas legales para su suspensión.

3.° Suspender los acuerdos municipales dentro de los diez días siguientes a su fecha, cuando sean punibles, pongan en riesgo el orden público, ocasionen grave y notorio perjuicio a los intereses generales o recaigan en asuntos extraños a la competencia municipal, cuyas causas apreciará el alcalde, bajo su más estrecha responsabilidad.

4.° Ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales.

5.° Representar al Municipio, y a las Corporaciones y establecimientos que dependan de él, en juicio y en actos gubernativos; conferir mandatos para ejercer esa representación y comunicar, por conducto del gobernador civil o el delegado de Hacienda, con las Cortes, el Gobierno y las Corporaciones o autoridades de otras provincias o regiones. En los casos en que las leyes especiales exijan la presencia del síndico, comparecerá con la personalidad de éste el alcalde, y si exigen la de ambos, comparecerán el alcalde y el segundo teniendo de alcalde.

6.° Presidir, dentro de su jurisdicción, los actos públicos a que concurra, excepto el caso en que asista el gobernador civil.

7.° Cuidar de que el Ayuntamiento cumpla todas las disposiciones legales relativas a su funcionamiento y todos los deberes que las mismas les impongan.

8.° Presidir remates y subastas para ventas, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras municipales.

9.° Remitir a los Tribunales y autoridades correspondientes, dentro de los plazos que fija esta ley, los expedientes a que se refieran los recursos de todo género interpuestos por los vecinos contra acuerdos municipales.

10. Dirigir todo lo referente a policía urbana y rural, dictando bandos y ordenanzas cuando sea menester.

11. Inspeccionar todos los servicios municipales, pudiendo imponer suspensión hasta treinta días a los funcionarios del Ayuntamiento que considere acreedores a tal sanción, en los casos en que, conforme a sus reglamentos orgánicos, no corresponda esa facultad a la Comisión municipal permanente.

12. Reprimir y castigar las faltas de desobediencia a su autoridad.

13. Rendir y comprobar las cuentas de la administración del Patrimonio, las de los establecimientos y la de la gestión de presupuestos municipales.

14. Inspeccionar, previo acuerdo del Ayuntamiento, la gestión de las Juntas vecinales de entidades locales menores y representar al Municipio en las Mancomunidades o Agrupaciones forzosas, sin perjuicio de lo acordado por unas y otras.

15. Conceder o negar permiso para juegos, bailes u otras diversiones que tengan lugar al aire libre en las poblaciones que no sean capital de provincia.

16. Dirigir la policía de subsistencias.

17. Cuidar de que el presupuesto sea elaborado y sometido a la Corporación municipal en la época legal.

18. Convocar a sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno o de la Comisión municipal permanente en los casos en que es taxativa, según esta ley.

19. Cuidar de que se presten con exactitud los servicios de bagajes, alojamientos y demás cargas públicas.

20. Cualesquiera otras facultades que de manera privativa les atribuyan las leyes, las Ordenanzas y los acuerdos municipales firmes y valederos.

En el ejercicio de la función de ordenar pagos a que se refiere el número 4.° de este artículo será responsable el alcalde:

a) Si ordena pagos no incluídos en la distribución mensual.

b) Si al ordenar un pago, el remanente del crédito correspondiente no es bastante para satisfacerlo.

c) Si ordena el pago de atenciones voluntarias en detrimento de las que son forzosas por disposiciones de la ley o en virtud de título legítimo.

d) Si ordena pagos cuya procedencia no esté plenamente justificada.

e) Si dispusiese, para fines distintos de aquellos para que fueren votados, de recursos especialmente afectos a servicios de empréstitos concertados por el Ayuntamiento.

Art. 193. En caso de gravedad extraordinaria, producida por epidemia, trastorno grande de orden público, guerra, inundación o cualquier otro accidente de análoga entidad, los alcaldes podrán adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad más estrecha, las medidas que juzguen inaplazables, y deberán reunir sin demora la Comisión municipal permanente. Esta, a su vez, si la transcendencia de la medida lo aconsejare, convocará al Ayuntamiento pleno a sesión extraordinaria.

Art. 194. El alcalde podrá castigar las faltas de obediencia o respecto a su autoridad: en las poblaciones de más de 250.000 habitantes, con multas hasta de 250 pesetas; en las de 100.000 a 250.000, con multas hasta de 150 pesetas; en las de 30.000 a 100.000, con multas hasta 75 pesetas; en las de 10.000 a 30.000, con multas hasta 50 pesetas; en las de 4.000 a 10.000, con multas hasta 25, y en las restantes con multas hasta 15 pesetas. Serán aplicables a la exacción de estas multas los artículos 71, 72, 73 y demás concordantes de la Instrucción de recaudación y apremio de 26 de abril de 1900.

Art. 195. Como delegado del Gobierno, el alcalde tiene las siguientes funciones:

1.ª Publicar en el Municipio las disposiciones emanadas de autoridades legítimas extrañas al mismo, los edictos y cualesquiera documentos oficiales que el vecindario deba conocer.

2.ª Hacer que en el término municipal se cumplan las leyes y resoluciones dictadas por autoridad legítima, salvo siempre la privativa competencia municipal.

3.ª Mantener el orden y proveer a la seguridad pública e individual. A estos fines podrá nombrar, separar, suspender, corregir y premiar a los guardias y agentes armados del Municipio, dando cuenta al Ayuntamiento; ejercer o delegar el mando de cualquiera fuerza pública que se sostenga con recursos municipales, y prohibir y reglamentar el uso de armas, así como su comercio, dentro de lo establecido en las leyes.

4.ª En Municipios que no sean capitales de provincia, promover la corrección, por los respectivos superiores jerárquicos, de las faltas en que incurran, dentro del término municipal, los funcionarios no dependientes del Municipio. En tales casos deberán concretar oficialmente los hechos, y si lo desean, proponer los correctivos, pero nunca podrán arrogarse facultades de visita o inspección que las leyes especialmente no les asignen. La resolución que recaiga será comunicada sin demora al alcalde.

5.ª Cumplir todos los servicios de orden civil que incumben al Gobierno, concernientes a la Administración general del Estado, en cualquiera de sus cometidos y ejercicios, cuando se hayan de efectuar o secundar dentro del término municipal, según órdenes especiales o según las disposiciones generales reguladoras de las distintas materias.

Art. 196. Los gobernadores civiles podrán conferir mandato expreso para el cumplimiento de alguna función delegada a los jueces municipales respectivos, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que el alcalde se haya negado aobedecer sus órdenes.

2.ª Que se trate de mandato completamente ajeno a las atribuciones de exclusiva y privada competencia municipal.

3.ª Que la delegación se circunscriba al deber omitido de que se trate, sin que en manera alguna ni bajo ningún pretexto pueda inmiscuirse el juez municipal en la gestión del Ayuntamiento.

SECCION SEGUNDA

Funciones del concejal jurado.

Art. 197. Serán funciones del concejal jurado, sin perjuicio de las análogas atribuídas a los alcaldes:

1.ª El castigo de faltas o contravenciones de las Ordenanzas y bandos municipales, para lo cual podrán proceder de oficio o en virtud de parte verbal o escrito de los agentes del Ayuntamiento o de denuncias de particulares.

2.ª La resolución de las reclamaciones que entablen quienes se consideren injustamente agraviados por multas que impongan los delegados o agentes de la Alcaldía. Estos juicios se tramitarán en forma verbal, con una simple comparecencia y en plazo máximo de quince días.

Las resoluciones del concejal jurado serán recurribles en igual forma que las del alcalde.

Las multas que haya impuesto el alcalde no serán reclamables ante el concejal jurado.

SECCION TERCERA

Funciones de los presidentes de las Juntas vecinales y de Mancomunidad

Art. 198. Los presidentes de Juntas vecinales tendrán a su cargo convocar y presidir las Juntas y las asamblas plenas, dirigir sus deliberaciones, con voto de calidad en caso de empate, y ejecutar sus acuerdos, si no hubiere causa legítima para suspenderlos. Además, regirán la administración de la entidad local, con arreglo a su presupuesto y a los acuerdos de las Juntas, y en su caso, del vecindario, y rendirán anualmente las cuentas documentadas de su gestión.

Como representantes del alcalde-presidente del Ayuntamiento, coadyuvarán al mantenimiento del orden público en el término de la entidad, pudiendo imponer multas de cinco pesetas.

Art. 199. Los presidentes de las Juntas de Mancomunidad ejercerán, respecto a éstas, funciones análogas a las de los alcaldes, convocandolas, presidiéndolas y ejecutando sus acuerdos.

Respecto de la administración de los bienes de la Mancomunidad tendrán las atribuciones que los pactos respectivos les señalen.

CAPITULO IV

Obligaciones de los Ayuntamientos.

SECCION PRIMERA

Obligaciones sanitarias.

Art. 200. Las Ayuntamientos de Municipios cuya población no exceda de 15.000 habitantes estarán obligados a consignar en sus presupuestos, para atenciones de carácter sanitario, sin contar los sueldos del personal correspondiente, un 5 por 100, cuando menos, del total de sus ingresos anuales.

Art. 201. Serán obligaciones mínimas de los Ayuntamientos a que se refiere el artículo anterior:

a) El suministro, vigilancia y protección de aguas potables, de pureza bacteriológica garantizada.

b) La evacuación, en condiciones higiénicas, de las aguas negras y materias residuales.

c) La inspección y mejora higiénica de las viviendas, con prohibición de habitar las insalubres.

d) La policía sanitaria de vías públicas, cuadras, establos, mataderos, mercados, centros de reunión, lavaderos y cenmenterios.

e) La supresión de aguas estancadas y charcas y acondicionamiento de estercoleros.

f) La reforma y, en su caso, la clausura de los pozos domésticos o de uso público que carezcan de condiciones higiénicas.

g) La inspección y examen de alimentos y bebidas, especialmente del pan, carnes y leche.

h) La higiene de las escuelas y reconocimiento periódico de los escolares.

i) La habitación de uno o varios locales que sirvan para enfermería de epidemiados.

Art. 202. En cada Municipio que no exceda de 15.000 habitantes habrá un inspector municipal de Sanidad, cuando menos. El que la desempeña estará obligado:

a) A vigilar el cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el artículo 201.

b) A vacunar indefectiblemente a todos los nacidos en el término, antes de que transcurran los seis meses de su vida.

c) A revacunar anualmente a todos los vecinos que lo necesiten.

Responderán los inspectores municipales, y sub-

PUBLICIDAD.—Anuncios: cuando no se señale sitio de su colocación, 30 céntimos línea; cuando se indique, precios convencionales. Noticias, una peseta línea. Entrefiletes, dos pesetas línea.

EL SOCIALISTA

SUSCRIPCIÓN:
Provincias: trimestre..... 9 pesetas.
Extranjero: trimestre..... 18 pesetas.

Año XXXIX.—Núm. 4.739. REDACCION Y ADMINISTRACION: CARRANZA, 20.—TELEFONO 15-77-J.—APARTADO 10.036 (ESTAFETA 10). Madrid, miércoles 16 de abril de 1924.

Lo del día

Indulto de pena de muerte.

En el Consejo celebrado ayer por el Directorio, que se dedicó al examen y aprobación de expedientes y reales decretos, quedó resuelto también proponer oportunamente la concesión de indulto a un carabinero condenado recientemente a la pena de muerte.

El señor Prendes Pando.

A petición propia ha sido declarado excedente don José Prendes Pando, magistrado electo de la Audiencia de Albacete, cargo para el cual fué nombrado al cesar en el de juez del distrito del Congreso.

Una hora de adelanto.

Esta noche, a las once, comenzará a regir con carácter oficial la llamada hora de verano, que se observará en oficinas, tranvías, trenes y toda clase de espectáculos, según lo dispuesto en la real orden recientemente dictada.

Habrá de tenerse en cuenta, por tanto, que para evitar complicaciones y dificultades todos los relojes deben adelantarse una hora a las once de la noche.

Las querellas contra el Banco de Castilla.

De acuerdo con el dictamen del fiscal del Supremo, la Sala segunda del alto Tribunal ha resuelto declararse competente para entender en las querellas presentadas contra el Consejo del Banco de Castilla.

Muy en breve quedará nombrado juez especial de la causa un magistrado de la Audiencia de Madrid.

Por su parte, el conde de Moral de Calatrava se ha limitado a pedir, por medio de su abogado, la revocación del auto de procesamiento y prisión que se dictó contra él como presidente del Consejo del citado Banco.

Entretanto, se ha presentado en el Tribunal Supremo una nueva querella por estafa contra el Banco de Castilla, fundada en los perjuicios que ha ocasionado por cheques en descubierto.

Expediente contra el Comité Algodonero.

Por real orden de la Presidencia del Directorio se ha dispuesto, atendiendo a las denuncias presentadas en relación con supuestas anomalías producidas en el régimen administrativo de la Junta para estimular el cultivo del algodón, organismo que viene manejando cuantiosos fondos públicos, que se instruya expediente para depurar responsabilidades, encargando de esta comisión al magistrado del Supremo don Antonio Cubillo y al contador del Tribunal de Cuentas, don Francisco Aced.

Además, quedan suspendidos en el ejercicio de sus cargos en la citada Junta y Comité algodonero don Félix Suárez Inclán, presidente; señor conde de Caralt, vicepresidente; don Salvador Canals, secretario, y don Francisco Sans Grau, vocal, a reserva de las resoluciones que proceda adoptar como consecuencia del resultado del expediente que se ha de instruir.

También se suspende en el ejercicio de su cargo al delegado general de la Junta, don Juan Olivert Serra, requiriéndole para que entregue inmediatamente en la Subsecretaría cuantos documentos, comprobantes, cantidades, valores y efectos de todas clases pertenecientes a la indicada Junta obren en su poder, designando interinamente para tal cargo al señor don Fernando Martínez Piñeiro, coronel del ejército.

La mañana en Palacio.

A la hora de costumbre fué esta mañana a despachar a Palacio el contralmirante Magaz, en funciones de presidente.

Don Alfonso fué cumplimentado por los gobernadores de Sevilla, Lugo, Toledo, Ciudad Real y Guadalajara, nombrados recientemente.

Hubo audiencia militar.

Reunión del Directorio.

Esta mañana, después de regresar de Palacio el contralmirante Magaz, se reunieron los vocales del Directorio para cambiar impresiones sobre distintas ponencias.

Esta tarde se reunirá, como de costumbre, el Direcorio para celebrar consejo.

Firma.

En la Oficina de información facilitaron la firma de don Alfonso. Figura en ella, entre otros asuntos de menor interés, un decreto de aclaraciones al real decreto de 3 de noviembre de 1923, sobre derechos de los ex gobernadores civiles clasificados como jefes de Administración de primera clase.

Telegrama del presidente.

Esta tarde, a primera hora, facilitaron a los periodistas copia de un telegrama del presidente del Directorio dirigido al contralmirante Magaz, en el que le dice que sale de Barcelona para Sama (parque de los marqueses de Marianao) muy satisfecho del espíritu y adhesión de la ciudad.

El telegrama se extiende en otras consideraciones referentes a la impresión optimista que tiene de su viaje a Barcelona.

NOTAS ASTURIANAS

TURON, 15.—La Agrupación y Juventud Socialistas y la Sección Minera han nombrado una Comisión, compuesta por compañeros de las tres entidades, encargada de organizar los actos del Primero de Mayo.

El Cuadro Artístico dará una velada teatral el día 30 del corriente en la Casa del Pueblo y el día 1.º de mayo se expenderán flores rojas a beneficio de nuestro diario EL SOCIALISTA.

Se publicarán unas octavillas haciendo un llamamiento a los trabajadores de esta localidad y dándoles instrucciones sobre el itinerario que ha de recorrer la manifestación, que irá a Mieres.

—Los señores Solís, padre e hijo, que tienen a su cargo la recogida de los residuos en los lavaderos de Hulleras de Turón, tratan a sus obreros con todo género de groserías y les imponen castigos excesivos por la más leve falta.

Como son muchos los abusos que vienen cometiendo estos señores, les llamamos la atención públicamente, al mismo tiempo que recomendamos a sus obreros que ingresen en el Sindicato Minero para conseguir que les respeten como tales obreros.—Barbón.

Los socialistas en Dinamarca

PARIS, 15.—Stauning formará Gobierno solamente con socialistas, aunque contando en la Cámara con el apoyo de los radicales.

El nuevo Parlamento está convocado para el día 29 del corriente.—Floreal.

* * *

La formación del Gobierno socialista de Dinamarca, que acaso mañana podamos dar con toda clase de detalles, revela el avance del Socialismo en el Norte de Europa, precisamente en los países donde el mayor contacto con Rusia podría hacer temer que el comunismo lograra perturbar la organización obrera.

De los datos que se conocen—y sólo falta averiguar la significación de un diputado—los comunistas no han conseguido ni un solo puesto en el Parlamento de Dinamarca.

«El Debate» y «La Antorcha» pueden seguir diciendo todo lo contrario, en la seguridad de que no informan con lealtad a sus lectores.

Pero así es el jesuitismo rojo y negro en España.

DE PUERTOLLANO

Los obreros y la inundación de las minas

En tiempos existió en Puertollano una organización fuerte; pero como carecía de idealidad todo su engrandecimiento y prestigio se derrumbó en un día. Pena produce confesarlo, pero así es. Hoy sufren los trabajadores las consecuencias de su apatía, y ante la inundación de las minas (de la que son responsables las Empresas, que al explotar el subsuelo no trataron de evitar la catástrofe, ya repetida en otras ocasiones) acuden al Sindicato afecto a la Unión General de Trabajadores pidiendo protección y ayuda para poder llevar pan a sus hijos.

Lamentable es lo que ocurre, pero forzoso es que lo digamos. ¿Creéis que un Sindicato puede remediar vuestra situación no habiéndoos acordado de él más que en los momentos en que os fué completamente indispensable su colaboración? Para nosotros constituiría una verdadera satisfacción el prestaros la ayuda que pedís, porque ello significaría que disponíamos de una potente organización. Vosotros mismos, al venir a nuestro lado, tenéis que comprender la razón de cuanto os decimos.

Ahora bien; hace falta que vengáis convencidos del mal que voluntariamente os habéis causado, dejándoos seducir por las palabras de tono radical lanzadas por los individuos que aquí se decían representantes del sindico-comunismo y os dispongáis a cumplir con vuestros deberes en todo momento. Si así obráis el Sindicato tendrá una mayor autoridad para realizar toda clase de gestiones y reclamar cuanto sea de justicia.

Hoy, ante la catástrofe que a todos nos aqueja, vemos como la clase patronal retiene en los Bancos los millones ganados a costa de nuestro trabajo y tiene industrias paradas, como ocurre con las minas «Valdepeñera», «La Esperanza» y otras, y las que no están paradas por el egoísmo de las Empresas han sido inundadas por las aguas, calculándose en más de 5.000.000 de metros cúbicos el agua acumulada en el interior, llevando a un pueblo de 23.000 habitantes a la miseria y a la ruina.

El Sindicato Minero y Metalúrgico, así como la Agrupación Socialista, reconociendo la gravedad de la situación, viendo que ésta no puede ni debe prolongarse ni un día más piden a los responsables que pongan en actividad las industrias que tienen paralizadas, aunque sólo sea durante el tiempo que se emplee en los desagües de las inundadas, y que no se tolere a la Empresa de Peñarroya el incumplimiento del compromiso adquirido con sus obreros, a los que prometió poner tres relevos en el único pozo puesto en marcha, pues hay una mayoría de parados mientras otros cobran nueve y diez jornales por semana.

Con estas medidas, y las que por sí inicie el Estado, se podrá solucionar en parte la situación creada por la inundación de estas minas, y el pueblo se libraría de la triste situación en que se encuentra.

Benigno CARDEÑOSO

EL SOCIALISTA.-Apartado 10.036 (Estafeta 10.)

¡Compañeros de las Directivas!

Acudid mañana, a las nueve de la noche, a la reunión que convoca el Comité de la Agrupación Socialista Madrileña, en el salón grande de la Casa del Pueblo, para deliberar sobre la organización de la Manifestación de Primero de Mayo.

El interés que tiene la clase trabajadora en que este año la Manifestación revista una importancia aún mayor que en años anteriores obliga a que no falte a esta reunión ningún compañero de las Juntas Directivas.

Que no falte nadie, camaradas.

EN EL AYUNTAMIENTO

Incidente desagradable

A las once, con la asistencia de seis señores tenientes de alcalde—¿Dónde estaban los otros cuatro? ¿Buscando patatas para el vecindario?—, dió comienzo la sesión de la Junta permanente.

Rápidamente se van leyendo el acta y el orden del día, aprobándose los asuntos por unanimidad.

Entre los expedientes hay 13 de obras de edificación en el Extrarradio.

Uno propone sanción para un oficial de Administración. ¿Qué falta ha cometido y qué sanción se le impone?

Señor Ruano: Esos enunciados del orden del día deben estar más claros, porque no hay manera de enterarse, y nosotros, como somos tan escamones...

Se le separa del cargo a un tal Caparrós, esto lo hemos podido averiguar nosotros, porque siendo excedente ha estado cobrando el sueldo; se propone que continúen las diligencias para conseguir que el Ayuntamiento se reintegre de las cantidades que ha pagado indebidamente.

En este caso, ¿no hay falta por negligencia o complicidad en los Negociados correspondientes? ¿Cómo se pagó haber a un excedente que, según nuestras noticias, estaba en León? ¿Habrá algún señor concejal que estudie este asunto?

Se vuelve a discutir el nombramiento de una señorita para la consulta de Ginecología de la Casa de Socorro de Chamberí.

Combate el dictamen el señor Arteaga, por entender que hay otra señora de más edad y con más títulos para optar a la plaza.

Dice que el nombramiento de esta señorita se debe a influencias ocultas, que han pesado en el ánimo de la Comisión.

Defienden el dictamen el señor Selga y el Hermano señor García Rodrigo, y es aprobado, con el voto en contra del señor Arteaga.

El alcalde es facultado para nombrar una Comisión que haga un estudio detenido de «todo» lo que ha tenido estado municipal en materia de subsistencias, y que luego el alcalde convoque al Pleno extraordinariamente para tratar del asunto.

Estudiar todo esto por una Comisión llevará aproximadamente dos años. Creemos que cuando los infatigables concejales vean sobre la mesa la montaña de papeles renunciarán a la mano de doña Leonor. Soluciones claras y rápidas es lo que está necesitando el vecindario.

El Directorio comunica al Ayuntamiento que el Estado no puede cooperar a la adquisición de los solares del Hospicio por haberse impuesto el deber de restringir las cargas que pesan sobre la Hacienda pública, y que queda a tratar oportunamente lo relativo a exención del pago de derechos reales.

¡Qué le vamos a hacer! El Estado necesita hacer economías y empieza por esos tres millones de los solares del Hospicio.

El señor Arteaga pide a la Alcaldía que proponga medios para que el Ayuntamiento adquiera los solares todos, porque teme que algún particular se adelante y los compre, realizando un negocio a cuenta de la salud del pueblo madrileño.

El señor Alcocer dice que, sin que ello prejuzgue nada, puede pasar el asunto con urgencia a Comisión, porque lo contrario parecería un desaire a los concejales que la componen.

Y allá va el expediente, y ya veremos cuándo se resuelve.

Se concede la Banda municipal al Congreso de Educación católica.

Esto está mal. La Banda municipal es para todos los madrileños, porque todos la pagamos. ¿Se nos concedería mañana para un Congreso de Educación laica?

El otro día también se acordó conceder el teatro Español para un acto público de la Unión patriótica, que es un partido político, contraviniendo acuerdos municipales que lo prohiben. ¿Se nos concederá también a las oposiciones cuando lo solicitemos?

El señor Arteaga pregunta al señor alcalde cuál es su criterio respecto de si los concejales pueden o no acudir a presenciar las sesiones de la Comisión permanente.

El señor Alcocer le contesta que, hecha la consulta al ministerio de la Gobernación y al señor Calvo Sotelo, le dijeron que no.

Nos parece desacertada la gestión del señor Alcocer, porque según las palabras del señor Calvo Sotelo, el Estatuto se ha dado a los Ayuntamientos para que ellos lo interpreten libremente; luego la pregunta huelga, a nuestro entender.

El Ayuntamiento puede y debe acordar en este caso lo que estime pertinente. Además de que es absurdo que podamos presenciar la sesión los periodistas y el público y no lo puedan hacer igual los que en las reuniones cuatrimestrales les han de juzgar.

El señor Arteaga protesta del aumento de las tarifas económicas del «Metro» llevadas a cabo en medio de la indiferencia de las autoridades, y pide que el Ayuntamiento intervenga; pero el señor Alcocer no ve el medio legal de hacerlo.

Un ciudadano de la barriada del puente de Toledo reclama mejor servicio de tranvías y agua.

¡Ya están aviados los reclamantes!

Incidente lamentable.

Al terminar la sesión tuvimos noticia de que el señor alcalde y tenientes de alcalde estaban reunidos secretamente.

—¿Qué pasará?—nos dijimos todos—. ¿Estarán tratando al fin de resolver el problema grave del abastecimiento de patatas al vecindario?

El tiempo transcurría, y en el despacho se oía gritar a varios señores, entre ellos al señor Arteaga. La cosa parecía seria y de transcendencia.

Pasados unos tres cuartos de hora, salió el señor Alcocer, muy serio y con cara de disgusto, y dijo:

—Nos hemos reunido, señores, para tratar de un artículo que anoche publica «La Voz», que consideramos injurioso para nuestra caballerosidad, y hemos acordado, de conformidad con el consejo del señor Campuzano, querellarnos al Juzgado por desacato a la autoridad. Nosotros, señores, somos hombres honrados; hemos venido sin pedirlo, [illegible] y no podemos tolerar que se mancille nuestro honor y el del cargo.

El redactor municipal de «La Voz» inmediatamente se ha declarado autor del artículo, haciendo la declaración de que en él no hay delito ni siquiera falta, sino una opinión que refleja el disgusto del vecindario.

El artículo tiene como fundamento que el señor Arteaga, único teniente de alcalde que en este caso ha cumplido con su deber, ha sido amonestado por el alcalde y señores tenientes de alcalde por haber decomisado patatas en los almacenes que las venían ofreciendo a «cinco» pesetas la arroba, llegando a decirle el señor Alcocer que el señor Arteaga no podía proceder de esa manera. La actitud del señor alcalde, censurando, en vez de prestarle apoyo al señor Arteaga, es perjudicial para los intereses del vecindario, favoreciendo los de los especuladores.

Nosotros hemos oído al propio señor gobernador elogiar la conducta del señor Arteaga, y si lo elogia el que los nombró, «ipso facto» censura a los otros señores.

El señor Arteaga dijo a los periodistas delante del alcalde que él había contado lo ocurrido al redactor de «La Voz» sin dudar de la honorabilidad de los demás tenientes de alcalde, y que él sostenía lo que había dicho. El no firmaría la querella.

A nosotros nos parece equivocado el camino emprendido por estos señores. Quien actúa en política tiene que aguantar mucho. Resuelvan algún problema a Madrid y verán como las censuras desaparecen.

El asesinato de los ambulantes de Correos

Información oficiosa.

El jefe de la Oficina de información, teniente coronel don Pedro Rico, manifestó esta mañana a los periodistas que ya se podía hablar en la prensa con toda extensión del suceso de los ambulantes de Correos, sin que ello excluya la obligación de enviar las galeradas a la censura.

Más tarde, en la misma Oficina, facilitaron la siguiente información relacionada con el referido suceso:

«ARANJUEZ.—El señor Luengo, interventor del expreso, dice que al llegar a Aranjuez y pasar por delante del coche correo uno de los oficiales le preguntó si iba mucha gente en el tren, contestando entonces Luengo: «Sí, bastante», sin que oyera ni viera nada.

El visitador del recorrido, Antonio de las Heras, con domicilio en Aranjuez, Stuard, número 8, manifiesta: Que vió a tres sujetos que por la parte opuesta a la correo, uno de los oficiales le preguntó si estación esperaban, bastante retirados, la llegada del tren; que cuando éste llegó se acercaron al coche correo, llamando con la mano, y al contestar desde dentro quién, uno de ellos dijo un nombre o apellido, que no recuerda, y en el supuesto de que fueran empleados de Correos siguió su trabajo sin ver si subían o no. No puede precisar las señas de los sujetos; pero afirma que vestían de oscuro y a cuerpo.

José Zaranín, lampista de servicios, que vive Jardín de la Reina, número 6, afirma que vió a tres individuos, uno de ellos grueso, de estatura más bien baja, con un maletín, y otro con un portamantas, que llamaban en el coche correo, dando un nombre, y que no vió más por tener que marchar a reponer el farol del furgón de cola.

Justo de la Peña, encargado del servicio eléctrico, que vive en San Antonio, 5, principal, vió pasar, a la llegada del tren 92, a tres individuos dando un gran rodeo; se dirigieron a la estación por el sitio denominado «Casa de la Parra»; que una vez que llegó el tren al andén llamaron al coche correo, diciendo Lozano, y como tardaron algo en contestar, otro de ellos pronunció un nombre parecido a Cort u Ort, contestando los del coche en dicho momento, y abriendo subieron los tres individuos a él, sin que al ponerse el tren en marcha hubieran cerrado todavía la portezuela por donde subieron. De las señas de los sujetos sólo recuerda que uno de ellos llevaba boina y los otros dos sombrero, uno de los cuales era de ala más ancha que el otro.

José Parra, mozo, con domicilio en la plaza de Parejo, 5, dice que al ir a su servicio vió cerca de la garita llamada del «Contre», próxima a la estación vieja, a tres sujetos, uno de ellos con un maletín color canela, y otro con un portamantas, los tres sin abrigo, y que esto ocurría alrededor de las ocho de la noche.

Gregorio Rocamora, mozo suplementario de la estación, con domicilio en Carretera de Andalucía, 28, manifiesta que antes de llegar el expréss, y con motivo de tener que entregar una saca de correspondencia, vió a tres sujetos que a la llegada del tren llamaban al coche correo.

Tres individuos se acercaron a la frutería situada enfrente de la estación vieja, propiedad de Pedro Novillo, el viernes, sobre las veinte; dos de éstos iban con sombrero, y uno de ellos, más bajo, con boina. Preguntaron la fruta que había, comprando tres plátanos, pagando con una moneda de una peseta y devolviéndoles 0,25.

Un golfo que merodea por las noches por la estación, que se llama Antonio Peña, de catorce años, con domicilio en calle de Postas, 27, manifiesta que alrededor de los ocho de la noche vió a tres individuos cerca de la estación nueva y que al pedirles alguna cosa, uno de ellos le pegó con un junco que llevaba, y al quejarse, le dijeron: «Ya te daremos buena propina el domingo si te vemos por aquí». Las señas de los sujetos coinciden con las expuestas anteriormente, sin ampliar ningún nuevo detalle, pero asegura sin vacilación que los reconocería si los viera.

ALCAZAR DE SAN JUAN.—El oficial de Correos señor Putabi manifiesta que todo el personal que hace el servicio de Correos en el expréss tiene costumbre de entregar en ésta un paquete de correspondencia, y que esa noche no entregaron nada.

Eloy Lillo, visitador del recorrido, dice que al cumplir su misión vió cerradas las puertas del correo, no notando en él nada anormal.

CINCO CASAS.—El jefe de estación manifiesta haber oído al factod que en la noche del 11 se apeó un hombre del tren contraje claro, que iba con un papel en la mano, recorriendo el tren de arriba abajo y que al ponerse en marcha se agarró a la puerta última del coche restaurant, no pudiendo precisar si el coche correo iba o no apagado. No despachó ningún billete para el tren 92.

HERRERA.—El factor Pedro Gálvez dice que estando en medio del andén esperando el paso de un mercancías vió a un individuo que le pareció que venía de la cola del tren con un portamantas en una mano y un objeto en la otra; que al llegar junto a él le preguntó si aquella estación era Manzanares, y al decirle que no retrocedió y no pudo ver si montaba o no por la oscuridad. Que en el momento de llegar el mercancías al disco llegó hasta él otro individuo, de estatura regular, fornido, con gorra y traje gris, que a grandes pasos se dirigía al vestíbulo de la estación; que el factor se acercó a él, y al preguntarle dónde iba le dijo: «¿Qué tren es éste?» El 175», contestó; insistiendo: «¿Este tren entra por la vía apartadero»?, y al contestarle que sí dió media vuelta y desapareció.

SANTA CRUZ DE MUDELA.—El capataz Isidro García dice que no notó nada anormal en el tren.

AMPLIACION SOBRE ALCAZAR. — El conductor de un automóvil del servicio público preguntó dónde habría gasolina, y que le guiaron a Herencia, donde compró unos bidones en casa de Enrique Lobo, marchando después; que en Alcázar solamente vieron a dos individuos; pero que al llegar a Herencia iban cinco, que tomaron precipitadamente la gasolina, vertiéndose parte de ella y tomando otros bidones sin vaciar; que el automóvil era del servicio público, con el número 10.817 ó 71.

Ni los agentes de servicio en el tren, señores Otero y Fernández Blanco, ni el personal que prestaba los diferentes servicios del tren, a quienes se ha interrogado individualmente, manifiestan que no oyeron ni vieron nada anormal durante su servicio.»

* * *

Después, en la misma nota, se detalla minuciosa y extensamente la inspección ocular verificada en el coche correo, y que ya ha hecho pública la prensa al dar cuenta de cómo, al descubrirse el asesinato, apareció en desorden lo que iba en el coche y esparcidos por el suelo multitud de sobres de valores declarados rotos, estuches de alhajas, etc., etc., y posición en que se encontraron los cadáveres y heridas que tenían.

CONVOCATORIA IMPORTANTE

A los jurados obreros de los Tribunales industriales

Para tratar de un asunto urgente de suma importancia se convoca a todos los compañeros que actúan como jurados obreros en los Tribunales industriales de Madrid a una reunión que se celebrará en la secretaría 19 de la Casa del Pueblo mañana, a las nueve en punto de la noche.

Dado el interés de esta reunión se ruega la puntual asistencia a todos los compañeros que desempeñan dicho cargo.

Horario de trabajo en la edificación

La Federación Local de Obreros de la Industria de la Edificación de Madrid y sus limítrofes pone en conocimiento de todos los compañeros de los distintas Secciones federadas que, mientras otra cosa no se acuerde por el Comité Central y en tanto rige el real decreto de 8 del actual sobre el adelanto de la hora, las horas de entrada y salida serán:

Entrada por la mañana, a las nueve; salida para comer, a la una.

Entrada por la tarde, a las tres; salida, a las siete.

Este horario es para el mes de abril.

Desde los meses de mayo a agosto, ambos inclusive, las horas serán:

Entrada por la mañana, a las nueve; salida a comer, a la una.

Entrada por la tarde, a las cuatro; salida, a las ocho.

Este horario será para las obras y reformas, y en las fábricas y talleres también regirá, salvo en aquellos en que en vez de tres haya dos horas para comer en los meses de mayo a agosto, en los cuales se entrará por la tarde a las tres y se saldrá a las siete del nuevo horario.

Se recomienda a todos los trabajadores federados el más exacto cumplimiento de estos acuerdos.

Fuera de España

ALEMANIA.—El Gobierno del Reich acepta el informe de los peritos aliados, y espera contar con el apoyo de todos los partidos, menos los nacionalistas.

BELGICA.—La oposición de los liberales, amenazando con disolver la mayoría gubernamental, hará que el problema de la concesión del voto a las mujeres para las elecciones provinciales se aplace hasta las elecciones de 1929.

GRECIA.—Han votado por la República cerca del 80 por 100 de los electores griegos. Para la presidencia de la República se indica a M. Zaimis.

ITALIA.—Los diputados de las fracciones obreras se agrupan según estos resultados definitivos:

Socialistas unitarios....	26
Socialistas maximalistas..	22
Comunistas.....	17

Antes de la apertura del Parlamento se intentará la formación de un bloque parlamentario socialista.

SUIZA.—Las autoridades federales están dispuestas a impedir desmanes de los fascistas en la frontera italiana.

Dos manifiestos

PORCUNA, 15.—Con la firma del marqués de Foronda se ha repartido un manifiesto haciendo un llamamiento a los hombres de buena voluntad para que se unan a él a fin de recoger las riendas del Poder cuando el actual Gobierno lo deje. El firmante del manifiesto ha sido diputado a Cortes por Cazorla, y nadie conoce absolutamente nada de su actuación, pues ni a la provincia ni al distrito les ha producido ningún beneficio. Su único mérito estriba en el relieve que tiene entre las clases acomodadas de la sociedad.

Al señor marqués de Foronda le ha contestado el señor Prado con otro documento aparecido en un periódico de Jaén.

Para nosotros, ambos señores tienen bastante con dedicarse a sus mutuos quehaceres o diversiones. El pueblo no es posible que les escuche, y mucho menos que vuelva a seguirles.—Biedma.

Desde Eibar

Actividad socialista.—La prueba obligatoria de las armas cortas.

EIBAR, 15.—El viernes último se reunió la Agrupación Socialista en junta general ordinaria, adoptando importantes acuerdos.

En general, la situación de esta entidad, tanto en el aspecto financiero como en el político y moral, es buena.

Tiene actualmente 95 afiliados, y últimamente se ha anotado el alta del compañero Juan de los Toyos, sin ninguna baja.

Se acordó, por unanimidad, suscribirse con 20 pesetas mensuales al homenaje a nuestro querido «abuelo» Pablo Iglesias. Igualmente se acordó llamar la atención a los pocos afiliados que no adquieren diariamente EL SOCIALISTA, al objeto de conseguir de una manera efectiva que todos los pertenecientes a la Agrupación lo compren con preferencia a los diarios burgueses.

Los socialistas eibarreses se mostraron deseosos de aclarar su posición ante los importantísimos problemas que plantea al país vasco la aplicación del régimen especial que nos acoge el concierto económico con el Poder central, así como la cuestión de la autonomía municipal y de las relaciones con las Diputaciones provinciales, y han adoptado a este respecto resoluciones firmes que serán tratadas en las importantes reuniones que estos días celebran los delegados de las Agrupaciones vascongadas.

El día 16 del corriente entra en vigor la ley de la Prueba obligatoria de las armas cortas de fuego. Las armas largas (rifles, escopetas de caza, etc.) cumplen ese requisito desde primero de año, en virtud de otra ley análoga.

La aplicación de la citada prueba, aun cuando originará alguna ligera elevación del precio del arma, viene a levantar en grado sumo el crédito de la industria eibarresa, un tanto quebrantado en los mercados extranjeros por culpa del poco tacto de los industriales, que por su ambición e ineptitud llegaron a rebajar considerablemente la calidad por competir en el precio.

Por eludir contratiempos y el encarecimiento de las armas en almacén, días pasados ha habido una exportación extraordinaria de las mismas.

El día 12 salieron 17.000 pistolas y revólveres de diversos sistemas y calibres.—E. G.

En el barrio de las Delicias

Para conocimiento de todos los correligionarios, obreros organizados y personas simpatizantes a quienes interese la lectura de nuestro periódico, hacemos saber que el compañero Valentín Hernando se ha encargado de servir suscripciones y vender EL SOCIALISTA en toda la barriada que se extiende desde la puerta de Atocha al portillo de Embajadores, incluso el barrio de las Peñuelas, calle del General Lacy, Ferrocarril, Matadero, puente de la Princesa y ronda de Atocha.

Correspondiendo al esfuerzo que realiza el camarada Hernando conviene que se le encargue el mayor número de ejemplares de venta y suscripción para contribuir eficazmente a la buena marcha de EL SOCIALISTA.

En esta Administración se admiten suscripciones.

Una convocatoria muy urgente.

Mañana, a las nueve de la noche, se reunirán las Juntas Directivas de la Casa del Pueblo en el salón grande para discutir cómo ha de organizarse la Manifestación del Primero de Mayo.

Dificultades diversas impidieron convocar antes a las Directivas, y esperamos que los compañeros que las integran acudirán como un solo hombre a la reunión precitada.

La anormalidad de las circunstancias y el interés de la Manifestación de este año aconsejan que no falte ningún compañero.